

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — N° 6403 EDICION DE 20 PAGINAS	MARTES, 27 DE JUNIO DE 1961	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 659.028

**HORARIO**

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas.

**PODER EJECUTIVO**

Sr. BERNARDINO BIELLA  
Gobernador de la Provincia

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN  
Vicegobernador de la Provincia

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. PEDRO JOSE PERETTI  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

**DIRECCION Y ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no seran devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

**TARIFAS GENERALES**

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959  
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959  
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

**VENTA DE EJEMPLARES**

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	00
" atrasado de mas de un mes "	"	"
" atrasado de más de un año	"	"

**SUSCRIPCIONES**

Suscripción Mensual .....	\$	20.00
" Trimestral .....	"	40.00
" Semestral .....	"	70.00
" Anual .....	"	130.00

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).  
Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página ..... \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página ..... " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página ..... " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

**PUBLICACIONES A TERMINO:**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00 cm.
Poseción treintañal y deslinde.....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00 cm.
Remates de inmuebles .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00 cm.
Otros remates .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00 cm.
Edictos de minas .....	180.00	12.00				cm.
Contratos de Sociedades .....	0.50	la palabra		0.80	la palabra	
balances .....	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.— cm.
Otros edictos judiciales y avisos .....	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00 cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**PAGINAS**

**LEYES:**

Nº 3596 del 14|6|61.— Concédese una pensión graciable de \$ 800.— m.n. mensuales a doña Josefa Diodat de Mejuto. .. 1946

" 3597 " 21|6|61.— Apruébase en todas sus partes las tratativas efectuadas por el Poder Ejecutivo Provincial ten-  
dientes a las transferencias de terrenos y viviendas que componen los grupos uno y dos del  
Barrio General Güemes. .... 1946

**DECRETOS:**

M. de A. S. Nº 18120 del 8|6|61.— Déjase establecido que el cargo declarado vacante mediante decreto Nº 16602|61, co-  
rresponde a la categoría de Ayudante 9º, y no Auxiliar 5º como se consigna en el mis-  
mo. .... 1946 al 1947

" " Gob. " 18169 " 9|6|61.— Designase personal en Jefatura de Policía. .... 1947

" " " 18170 " " — Declárase feriado el día 15 de Junio del año en curso en el Dpto. de La Viña, con mo-  
tivo de las fiestas patronales. .... 1947 al 1948

" " A. S. " 18171 " " — Apruébase los Legajos de la Licitación de la 309 Viviendas en la Capital y Campaña,  
presentador por la Dirección de la Vivienda. .... 1948

" " Gob. " 18172 " " — En los actos oficiales y en las ceremonias de orden Civil, deben observarse las proceden-  
cias ó rangos que habrán de tenerse en cuenta en las ceremonias oficiales. .... 1948

**EDICTOS DE MINAS:**

Nº 8671 — s/p. Gerald Wehmer — Expte. Nº 3535-W. .... 1948 al 1949

Nº 8663 — s/p. Leicar S.A. — Expte. Nº 3636-L. .... 1949

Nº 8662 — s/p. Leicar S.A. — Expte. Nº 3637-L. .... 1949

Nº 8661 — s/p. Alicia Elena Cornejo — Expte. Nº 3401-C. .... 1949

Nº 8660 — s/p. Mariano Acosta Van Praet — Expte. Nº 3413-P. .... 1949

Nº 8659 — s/p. Agustín Pérez Alsina — Expte. Nº 3412-P. .... 1949

Nº 8658 — s/p. Raquel Pérez Alsina de Puig — Expte. Nº 3462-P. .... 1949 al 1950

Nº 8657 — s/p. Mariano Acosta Van Praet — Expte. Nº 3402-A. .... 1950

Nº 8656 — s/p. Jorge Pérez Alsina — Expte. Nº 3414-P. .... 1950

Nº 8655 — s/p. Carlos M. Larrayry — Expte. Nº 3465-L. .... 1950

Nº 8641 — S/P. Cía. Minera José Gavenda — Expte. Nº 3160-C. .... 1950

Nº 8632 — S/P. Cía. Minera José Gavenda S.R.L. — Expte. Nº 3.166-C. .... 1950

Nº 8630 — S/P. Alberto J. Harrison — Expte. Nº 3.065-H. .... 1950

Nº 8628 — S/P. Alberto J. Harrison — Expte. Nº 3.624-H. .... 1950 al 1951

Nº 8628 — S/P. Alberto J. Harrison — Expte. Nº 2.941-H. .... 1951

Nº 8627 — S/P. María Luisa Alvarez de Guareschi — Expte. Nº 3.507-A. .... 1951

Nº 8046 — Solicitado por José Lafuente Expte. Nº 3741-L. .... 1951

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 8622 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licit. Públ. Nº 599|61.— .... 1951

Nº 8615 — Dirección Nacional de Vialidad — Licit. Públ. — de las Obras de la Ruta 34.— .... 1951

Nº 8587 — A.G.A.S. — Licit. Públ.— Provisión de medidores Watt-Hora. .... 1951

Nº 8585 — Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Licit. Públ. Nº 167|61. .... 1951

Nº 8584 — Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Licit. Públ. Nº 163|61. .... 1951 al 1952

Nº 8560 — Ferrocarril Gral. Belgrano — Licit. Públ. 25|61 .... 1952

Nº 8538 — Dirección de la Vivienda — Licit. Públ. Nº 5 .... 1952

**LICITACION PRIVADA:**

Nº 8664 — Por Disposición Juez en lo Civil y Comercial 5º Nominación, para la venta de dos bombas de desaguar, per-  
teneciente al juicio: Quiebra de la Nueva Compañía Minera Incahuasi S.R.L. .... 1952

Nº 8626 — A. G. A. S. Licit. Privada — Provisión para cable armado subterráneo. .... 1952

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 8500 — Solicitado por Bechir Jorge Haddad ..... 1952

## SECCION JUDICIAL

## SUCCESORIOS:

Nº 8669	— De don Rodolfo Parodi.	1952
Nº 8623	— De don Francisco Giavarini y Antonia Gimeli de Giavarini.	1952
Nº 8611	— De don Francisco Herrero.	1952
Nº 8606	— De don Segundo Toledo.	1952
Nº 8594	— De doña María Flora García de Jándula.	1952
Nº 8573	— De don Domingo Pescaretti	1952
Nº 8565	— De don Carlos Anselmino	1952
Nº 8564	— De doña Filomena Adet de Adet ó de Suárez Adet	1952
Nº 8562	— De doña Teresa Marzari de Zigarán.	1952
Nº 8559	— De don Manuel Atanacio Perez	1952 al 1953
Nº 8547	— De don Erasmo Flores.	1953
Nº 8544	— De don Ricardo Adolfo Figueroa Linares.	1953
Nº 8535	— De don Loreto Guanca.	1953
Nº 8528	— De don Gregorio Calonge.	1953
Nº 8511	— De don Ceferino Choque.	1953
Nº 8509	— De don José Santos Cejas y de doña Ricarda Rivero de Cejas.	1953
Nº 8495	— De don Victor Hugo Romero.	1953
Nº 8479	— De don Liborio Gonza	1953
Nº 8450	— De don Raúl Armando Becerra.	1953
Nº 8447	— De don Leonardo Di Francesco.	1953
Nº 8422	— De don Diego Avalos	1953
Nº 8421	— De don Humberto Dionisio Bassani.	1953
Nº 8415	— De doña Bonifacia Celia Rodríguez.	1953
Nº 8408	— De don Aniceto Heredia.	1953
Nº 8376	— De doña Albina Guantay ó María Albina Guantay de Díaz.	1953
Nº 8373	— De don Jorge Vidoni.	1953
Nº 8328	— De don Liborio Taritolay.	1953
Nº 8327	— De don Facundo López Figueroa	1953
Nº 8304	— De don Enrique Garza.	1953
Nº 8289	— De don Benito Antonio Ferraro ó Ferrari.	1953
Nº 8286	— De don Valerio Ricaldes	1953
Nº 8280	— De don Fortunato Ríos.	1953

## TESTAMENTARIO:

Nº 8570	— De doña Adelaida Abrego	1953
Nº 8290	— De doña Asunción Gutiérrez.	1953

## REMATES JUDICIALES:

Nº 8670	— Por Arturo Salvatierra — juicio: Watson y Harrison vs. Martorell Eduardo.	1953
Nº 8666	— Por José A. Cornejo — juicio: José Alberto Gómez Rincón vs. Arturo Liebers Zamora.	1953
Nº 8665	— Por José A. Cornejo — juicio: Manuel Julián Ovalle vs. Luis Sugioka Garate.	1953
Nº 8638	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sociedad Domingo Daruich é hijos vs. Escalante Jesús	1954
Nº 8634	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Saicha José Domingo vs. Fernández Mercedes Lastenia.	1954
Nº 8633	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Saicha Domingo vs. García Salas Pedro.	1954
Nº 8616	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Luis Vicente Roldán vs. Lanusse Enrique.	1954
Nº 8603	— Por José A. Cornejo — Juicio: Carlos Eduardo Eckhardt vs. Sucesión Rafael Rebollo.	1954
Nº 8589	— Por José A. Cornejo, Juicio: María Yolanda Peralta de Neme Scheij y María Navarro de Peralta vs. Juan Morales.	1954
Nº 8568	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Nuemann Hnos. vs. Rodríguez Hnos.	1954
Nº 8507	— Por José A. Cornejo — Juicio: Valentín Cabezas Naval vs. Víctor Castellani.	1954 al 1955
Nº 8395	— Por José A. Cornejo — Juicio: Dirección Provincial del Trabajo vs. Chirino Abate.	1955

## CITACIONES A JUICIO:

Nº 8601	— Burgos Leonilo, y Burgos Aurora Cayo de: Adopción menores Burgos Rogelio y López Ana María.	1955
Nº 8607	— Andrés Barróso vs. Preciliano Navarrete.	1955
Nº 8518	— Carrizo de Aguirre Gregoria s/ Adopción de la menor Dora Elena Solaligue.	1955
Nº 8510	— Socorro Burgos de Méndez vs. Ailda Hebe Muñoz de Vidal.	1955
Nº 8501	— Cabrini Marta Josefina Bavio de vs. Jure Jorge Lorand.	1955

## POSESION TREINTANAL:

Nº 8537	— Solicitado por Manuel Córdova	1955
---------	---------------------------------	------

## NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 8654	— Margalef José vs. Medina Gavina Guzmán de.	1955
Nº 8651	— Lerma S. R. L. vs. Osvaldo Blas Burela.	1955
Nº 8650	— Lerma S. R. L. vs. Osvaldo Blas Burela.	1956
Nº 8649	— Lerma S. R. L. vs. Osvaldo Blas Burela.	1956
Nº 8648	— Alberto Furio vs. Isaac Chalape.	1956
Nº 8647	— Arturo Escudero Gorriti vs. Alberto Ocaña.	1956
Nº 8646	— Lerma S. R. L. vs. Oreste Eugenio Lombardero y Martha Kliver.	1956
Nº 8645	— Francisco y Antonio Martínez vs. José Flores y Francisco Flores	1956
Nº 8644	— Tiburcio Gutiérrez vs. Pascual Agustín Urquiza.	1956
Nº 8642	— Augustovsld Beer vs. Aráoz Pedro Simión.	1956
Nº 8236	— Robaldo María Corona de vs. Cabrera Juan F.	1956

## SECCION COMERCIAL

## ESTATUTO SOCIAL:

Nº 8658	— De la Firma Sabantof S.A.C.I.	1955
---------	---------------------------------	------

**DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD:**

Nº 8667 — De la firma Arca Sociedad Colectiva, Inmobiliaria, Constructora. .... 1966

**AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:**

Nº 8631 — De la firma Mar—Hel S.A.C.I.F.I. .... 1966

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:**

Nº 8624 — Sociedad Colectiva Hijos de José Dagum a favor de la Sociedad de José Dagum S.A.C.I. .... 1965 al 1961

**VENTA DE NEGOCIO:**

Nº 8643 — Ivo Gladys Fornari de Lomba vende a favor de Pedro Constantino Genovese y Manuel Miguel Genovese. .... 1961

Nº 8605 — Alfredo Angel Agüero y Edmundo Agüero vende a favor de Atahualpa S.R.L. .... 1961

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

Nº 8625 — Industrial Ganadera Agrícola S.A. Orán —Pará el día 15 de julio de 1961. .... 1961 al 1962

Nº 8581 — Industrias El Carril S.A., Para el día 8 de Julio de 1961. .... 1962

Nº 8576 — Ingenio San Isidro S.A., Campo Santo, para el día 27 de julio de 1961. .... 1962

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

1962

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

1962

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**LEY Nº 3596**

**POR CUANTO:**  
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Concédese una pensión graciable de ochocientos pesos moneda nacional (\$ 800.— m/n.) mensuales, a doña Josefa Diódat de Mejuto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, con la partida que a tal efecto tiene asignada por ley de Presupuesto General. Si tal partida estuviere agotada, se tomará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno.

Ing. JOSE D. GUZMAN  
Presidente de la H.C. Senadores  
ARMANDO FALCON  
Secretario de la H.C. Senadores  
ROBERTO DIAZ  
Presidentes de la H.C. Diputados  
RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario de la H.C. Diputados

**POR TANTO:**  
Ministerio de As. Sociales y Salud Pública  
SALTA, 14 de Junio de 1961

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**SANTIAGO S. TORREGÓ**

Subsecretario de A. S. y Salud Pública  
Interinament, a Cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**LEY Nº 3597**

**POR CUANTO:**  
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes las tratativas efectuadas por el Poder Ejecutivo Provincial tendientes a la transferencia de los terrenos y viviendas que componen los grupos uno y dos del "Barrio General Güemes", y en especial a los términos de la carta intención otorgada con fecha 11 de noviembre de 1960,

Art. 2º — Apruébase el precio que la provincia de Salta deberá abonar al Estado Nacional por tales terrenos y viviendas, que se fija en la suma de diez millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintisiete pesos con setenta centavos (\$ 10.554.627.70 m/n.).

Art. 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo para concertar la forma de pago del precio determinado en el artículo anterior y para efectuar la inversión necesaria, imputándose el gasto a rentas generales.

Art. 4º — Déjase sin efecto la transferencia autorizada por la Ley número 1179.

Art. 5º — Una vez logrado, por parte del Estado provincial, el dominio de las viviendas que integran el citado Barrio, el Poder Ejecutivo procederá a otorgar las correspondientes escrituras a favor de los que resulten adjudicatarias de las mismas, conforme a las disposiciones del decreto ley número 290.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno.

JOSE D. GUZMAN  
Presidente  
RAFAEL DELGADO BRACAMONTE  
Secretario  
ROBERTO DIAZ  
Presidente  
RAFAEL ALBERTO PALACIOS  
Secretario

**POR TANTO:**  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, 21 de Junio de 1961

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de leyes y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETOS DEL PODER**

**EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 18.120.A.**

SALTA, 8 de Junio de 1961.

VISTO el movimiento de personal efectuado con anterioridad a la promulgación de la actual Ley de Presupuesto y siendo necesario regularizar la situación de dicho personal, encuadrándolo dentro de la nueva estructura presupuestal;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y de Oficina de Liquidaciones, y Sueldos del Ministerio del rubro, respectivamente;

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que el cargo declarado vacante, mediante decreto Nº 16.602 de fecha 23 de febrero del año en curso, corresponde a la categoría de Ayudante 9º, y no Auxiliar 5º, como se consigna en el mismo.

Art. 2º — Déjase sin efecto los arts. 2º y 3º del Decreto Nº 16.602 de fecha 23 de febrero del año en curso.

Art. 3º — Confírmase a partir del día 8 de marzo del año en curso a la Srta. Elena Charñi, L.C. Nº 9.463.061, en la categoría de Ayudante 9º, Administrativa del Policlínico Regional de Salta, "San Bernardo", en la vacante por fallecimiento de la titular de dicho cargo Srta. Angela Martina Vallejos; debiendo atenderse este gasto con erogación al Anexo E, Inciso 4, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1 del Presupuesto vigente, Personal Administrativo y Técnico, Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Art. 4º — Déjase debidamente establecido que el cargo declarado vacante, mediante decreto Nº 16.594 de fecha 23 de febrero del año en curso, corresponde a la categoría de Ayudante 3º, y no Auxiliar Mayor, como se consigna en el citado decreto.

Art. 5º — Déjase sin efecto los arts. 2º y 3º del Decreto Nº 16.594 de fecha 23 de febrero del año en curso.

Art. 6º — Confírmase a partir del día 26 de enero ppdo., a la Srta. Mary Olga Andrea Giménez, L.C. Nº 1.740.750, en la categoría de Ayudante 3º, Enfermera del Hospital "Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, en vacante por fallecimiento de su titular, señor Arturo Palavecino; debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo E, Inciso 3, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, en vacante correspondiente al Personal Subtécnico de las Estaciones Sanitarias, Puestos Sanitarios y Consultorios Externos (Dirección del Interior), Adm. y Técnico.

Art. 7º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Julia Mejías, al cargo de Ayudante 3º, Enfermera del Instituto de Endocrinología, a partir del día 15 de enero del año en curso.

Art. 8º — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar servicios a la Señorita Evarista Tejerina, en la categoría de Ayudante 3º, Enfermera del Instituto de Endocrinología, en la vacante por renuncia de la señorita Julia Mejías (Memorandum Nº

116-M.A.S. y S.P.); debiendo atenderse este gasto con erogación al Anexo E, Inciso 9, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1 del Presupuesto para el Ejercicio 1960/61.

Art. 9º — Déjase debidamente establecido que la aceptación de renuncia de la señora María Antonia V. de Ríos, mediante decreto N° 16.610 art. 1º, de fecha 27 de febrero del año en curso es al cargo de Ayudante 9º, Personal Obrero y de Maestranza y no Auxiliar 5º, Personal de Servicios, como se consignara en el citado decreto.

Art. 10. — Déjase sin efecto los arts 2º y 3º del Decreto N° 16.610 de fecha 27 de febrero del año en curso.

Art. 11. — Confírmase a partir del día 2 de marzo del año en curso, a la Srta. Ana María González, L.C. N° 4.221.472, en la categoría de Ayudante 9º, Personal Obrero y de Maestranza del Departamento de Maternidad e Infancia, en vacante por renuncia de la señora María Antonia V. de Ríos (Expte. N° 35.501/61); debiendo atenderse este gasto con erogación al Anexo E, Inciso 7, Item 1, Principal a) 2, Parcial 1, Personal Obrero y de Maestranza de la Dirección de Patronatos y Asistencia Social de Menores.

Art. 12. — Déjase debidamente establecido que la aceptación de renuncia de la señorita Irenia Rocha, efectuada mediante decreto N° 16.611, art. 1º de fecha 27 de febrero del año en curso, es al cargo de Ayudante 2º, y no Oficial 7º, como se consignara en el citado decreto.

Art. 13. — Déjase establecido que el ascenso de la señorita Mary Lourdes Roncag a, efectuada mediante decreto N° 16.611, Art. 2º, de fecha 27 de febrero del año en curso, es de la categoría de Ayudante 3º a Ayudante 2º y no como se consigna en el Decreto citado precedentemente.

Art. 14. — Déjase sin efecto los arts. 3º y 4º del decreto N° 16.611 de fecha 27 de febrero del año en curso.

Art. 15. — Confírmase a partir del día 1º de febrero ppdo., a la Srta. Ana María Martín, L.C. N° 3.020.566, en la categoría de Ayudante 3º, Enfermera de la Sala de Cirugía del Instituto de Endocrinología, en la vacante por ascenso de la Srta. Roncaglia.

Art. 16. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 13º y 15º del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 9, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1, Personal Administrativo y Técnico (Sub-Técnico) del Instituto de Endocrinología.

Art. 17. — Déjase establecido que la designación interina a favor del doctor Antonio Carlos Araujo, efectuada mediante art. 1º del Decreto N° 16.601 de fecha 23 de febrero del año en curso, es en la categoría de Auxiliar 2º, Médico Agregado del Dpto. de Lucha Antituberculosa y no como se consigna en el citado decreto.

Art. 18. — Déjase establecido que la imputación correspondiente a la designación interina del Dr. Antonio Carlos Araujo, es al Anexo E, Inciso 3, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1, Personal Administrativo y Técnico (Profesionales) y no como se consignara en el art. 2º del Decreto N° 16.601, de fecha 23 de febrero ppdo.

Art. 19. — Déjase establecido que la designación interina del Dr. Antonio Araujo, dispuesta mediante decreto N° 16.660, art. 1º es en la categoría de Auxiliar 3º, Médico Asistente y no como se consignará en el citado decreto.

Art. 20. — Déjase establecido que la designación interina del Dr. José Herrera, dispuesta mediante decreto N° 16.660, art. 2º es en la categoría de Auxiliar 1º, y no como se consigna en el decreto arriba mencionado.

Art. 21. — Déjase establecido que la imputación correspondiente al cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 19º y 20º del presente decreto, es al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2, Personal Administrativo y Técnico, (Partidas Globales) y no en

mo se consignara en el Art. 3º del Decreto N° 16.660 de fecha 23 de febrero del año en curso.

Art. 22. — Déjase establecido que la aceptación de renuncia de la señora Berta Cardozo de Salazar, efectuada mediante decreto N° 16.659 de fecha 23 de febrero del año en curso, es en la categoría de Ayudante 9º y no Auxiliar 5º, como se consignara en el citado decreto.

Art. 23. — Déjase sin efecto los arts. 2º y 3º del Decreto N° 16.659 de fecha 23 de febrero del año en curso.

Art. 24. — Confírmase a partir del día 21 de enero ppdo., a la Sra. Eugenia Salva de Cayo, en la categoría de Ayudante 9º Personal de Servicios del Dpto. de Maternidad e Infancia, en vacante por renuncia de la Sra. Berta Cardozo de Salazar; debiendo atenderse este gasto con erogación al Anexo E, Inciso 5, Item 1, Principal a) 4, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 25. — Déjase sin efecto el art. 1º del Decreto N° 16.597, de fecha 23 de febrero del año en curso, mediante el cual se aceptaba la renuncia presentada por el Dr. Dante Alfredo Juárez, al cargo de Jefe del Servicio del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, por no haberse previsto el mencionado cargo en el Presupuesto.

Art. 26. — Déjase establecido que la aceptación de renuncia del Dr. Mario Alberto Moya, efectuada mediante art. 2º del Decreto N° 16.597 de fecha 23 de febrero ppdo., es al cargo de Auxiliar 1º, Médico de Guardia y no como se consignara en el citado decreto.

Art. 27. — Déjase sin efecto los arts. 3º y 4º del Decreto 16.597, de fecha 23 de febrero del año en curso.

Art. 28. — Confírmase a partir del día 1º de febrero del año en curso al Dr. Danto Alfredo Juárez, en la categoría de Auxiliar 1º, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, en vacante por renuncia del Dr. Mario Alberto Moya, debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo E, Inciso 6, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1, Personal Administrativo y Técnico (Profesionales).

Art. 29. — Déjase sin efecto el Decreto N° 16.599 de fecha 23 de febrero del año en curso, mediante el cual se aceptaba la renuncia presentada por el Sr. Nicolás Liendro al cargo de Auxiliar 2º, por no haber sido contemplado dicho cargo en el Presupuesto como así también los ascensos de los señores José Ontonío Liendro y Francisco de Paul Ramírez, y designación del señor Gregorio Herrera y la imputación correspondiente.

Art. 30. — Confírmase a partir del día 23 de enero del año en curso, al Sr. Gregorio Herrera en la categoría de Ayudante 9º, Personal de Servicios del Dpto. de Lucha Antituberculosa, en vacante prevista de Presupuesto, Inciso 3, debiendo atenderse este gasto con erogación al Anexo E, Inciso 3, Item 1, Principal a) 4, Parcial 1, Personal de Servicios del Departamento de Lucha Antituberculosa.

Art. 31. — Déjase establecido que la aceptación de renuncia de la Hna. Enriqueta Lucila Merilés es al cargo de Ayudante 9º y no como se consignara en el art. 1º del Decreto N° 16.600 de fecha 23 de febrero ppdo.

Art. 32. — Déjase establecido que la designación de la Hna. María del Carmen Alvarez es en la categoría de Ayudante 9º, Religiosa del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán y no como se consignara en el art. 2º del Decreto N° 16.600, de fecha 23 de febrero ppdo.

Art. 33. — Déjase establecido que la imputación correspondiente a la designación de la Hna. María del Carmen Alvarez, es al Anexo E, Inciso 2, Item 1, Principal a) 9, Parcial 1, del Presupuesto en vigencia y no como se consignara en el art. 3º del Decreto N° 16.600 de fecha 23 de febrero del año en curso.

Art. 34. — Déjase establecido que la acep-

tación de renuncia del señor Solomón Nazir, es al cargo de Ayudante 1º, y no como se consignara en el art. 1º del Decreto N° 16.303 de fecha 30 de enero del año en curso.

Art. 35. — Déjase establecido que el ascenso del señor Odilón Cardozo, efectuada mediante art. 2º del Decreto N° 16.303, de fecha 30 de enero, es en el cargo de Ayudante 3º a Ayudante 1º, Chófer de la Asistencia Pública.

Art. 36. — Déjase sin efecto los arts. 3º y 1º del Decreto N° 16.303 de fecha 30 de enero del año en curso.

Art. 37. — Confírmase a partir del día 1º de febrero del año en curso al Sr. Humberto Vélez, L.E. N° 3.911.126 en el cargo de Ayudante 3º, Chófer de la Asistencia Pública, en vacante por ascenso del Sr. Odilón Cardozo.

Art. 38. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 35º y 37º del presente decreto se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 6, Item 1, Principal a) 2, Parcial 1, Personal Obrero y de Maestranza de la Dirección de Asistencia Pública.

Art. 39. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Subsecretario de A. S. y Salud Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 18169 — G.

SALTA, Junio 9 de 1961.

Expediente N° 6521/61

—VISTO las notas N°s. 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645 y 647 de fechas 2 y 5 de junio del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase en la Policía de Salta, al personal que seguidamente se detalla, a partir de la fecha que tome servicio:

- a) Al señor José Manuel Guaimás (M. I. N° 3.954.977 D. M. N° 63 C. 1921) en el cargo de Ayudante Mayor —Agente (P. 1893), en reemplazo de don Eduardo Exequiel Sandoval;
- b) Al señor Félix Moisés Acosta (M. I. N° 7.233.066 D. M. 63 C. 1934) en el cargo de Ayudante Mayor —Agente (P. 1779), en reemplazo de don Marcos Felipe Pérez;
- c) Al señor Marino Claudio Pérez (M. I. N° 6.984.826 C. 1933) en el cargo de Ayudante Mayor —Agente (P. 1981), en reemplazo de don Antonio Trujillo;
- d) Al señor Víctor Waldo López (M. I. N° 7.250.022 D. M. 63 C. 1938) en el cargo de Auxiliar 6º —Chófer (P. 272) del Personal de Taller Mecánico y Garage, en reemplazo de don Mariano Antonio Vaca;
- e) Al señor René Francisco López (M. I. N° 3.957.704 C. 1922 D. M. 63) en el cargo de Ayudante Mayor —Agente (P. 2110), en reemplazo de don Teodoro Castillo;
- f) Al señor Sebastián Gallardo (M. I. N° 3.947.981 D. M. 63 C. 1917) en el cargo de Ayudante Mayor —Agente (P. 1869), en reemplazo de don Nicolás Augusto Rueda;
- g) Al señor Martín Díaz (M. I. N° 7.219.571 C. 1930 D. M. 63) en el cargo de Ayudante Mayor —Agente (P. 1801), en reemplazo de don Liberato Palomo;
- h) Al señor Elías Pacífico Maidana (C. 1938) en el cargo de Ayudante Mayor —Agente (P. 1979), en reemplazo de don Francisco Escobar;
- i) Al señor Albino Cándido Pelazzo (M. I. N° 3.886.072 C. 1903 D. M. 62) en el cargo de Ayudante 2º —Operario de Sra. (P. 326) del Personal de Intendencia, en reemplazo de don Victoriano Merillos;

- j) Al señor Luis Bautista Teragni (C. 1943) en el cargo de Ayudante Mayor —Agente con el 50% de los haberes correspondientes al titular don Gustavo Adolfo Guanuco, quién se encuentra bajo bandera para desempeñarse en la Escuela de Policía "Gral. Güemes" como Cadete de 1er. año.
- k) Al señor Gregorio González (M. I. N° 7.269.334 C. 1931 D. M. 64) en el cargo de Ayudante Mayor —Agente (P. 2157), en reemplazo de don Humberto René Pereyra.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 18170 — G.**

SALTA, Junio 9 de 1961.

—VISTO lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Festejos Patronales de la localidad de "La Viña"

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Declárase feriado el día 13 de junio del año en curso en el Departamento de La Viña con motivo de las Fiestas Patronales realizarse en la misma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 18171 — A.**

SALTA, Junio 9 de 1961.

Memorandum N° 38 — Minist. Inter. A. S. v S. P.

—VISTO que por Memorandum N° 38, que corre a fs. 1 de estas actuaciones, se dispone aprobar los legajos de llamado a Licitación de 300 Viviendas en la Capital y Campaña, Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Aprobar los Legajos de la Licitación de las 300 Viviendas en la Capital y Campaña, presentados por la Dirección de la Vivienda, con un presupuesto oficial de \$ 46.350.000 (Cuarenta y Seis Millones Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), las mismas están ubicadas en los siguientes lugares:

120 Viviendas en calle: Olavarría y San Martín — Capital Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 18.000.000.—

47 Viviendas en la Manzana 72 —Sección C— Capital Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 7.050.000.—

44 Viviendas en la ciudad de Metán —Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 6.600.000.—

28 Viviendas en Rosario de la Frontera —Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 4.200.000 —

22 Viviendas en la localidad de "El Galpón", (Dpto. de Metán) Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 3.300.000.—

24 Viviendas en la localidad de "El Carril" (Dpto. de Chiccana) —Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 3.600.000.—

24 Viviendas en la localidad de Chiccana — Presupuesto Oficial Estimativo: \$ 3.600.000.

**SISTEMA DE CONTRATACION MIXTA:** Precio Unitario — Ajuste Alzado.—

**SISTEMA DE CONSTRUCCION:** Tradicional o Prefabricado.—

**SISTEMA DE ADJUDICACION:** Por localidad, grupo o la totalidad de ellas.

—Los pliegos podrán ser consultados sin car.

gos o adquiridos en la Dirección de la Vivienda, sito en calle España N° 1350 — Salta.  
**REPRESENTACION LEGAL DE SALTA —** Avda. Belgrano N° 1915 — Capital Federal  
Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**SANTIAGO S. TORREGO**

Subsecretario de A. S. y Salud Pública Interinamente a Cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 18172 — G.**

SALTA, Junio 12 de 1961.

—VISTO:

Que la simple vida social de las personas está regida por normas tradicionalmente establecidas las que en general se basan en principios de ética, buen gusto y corrección y que en el orden oficial se impone, con mayor razón, la observancia de reglas que se hallan expresamente reguladas por exigencias de un ceremonial cuya aplicación no puede ni debe eludirse, y

—CONSIDERANDO:

Que es preciso fijar las normas generales a que debe ajustarse el ceremonial que ha de regir los actos protocolares a fin de establecer las precedencias que habrán de tenerse en cuenta en las ceremonias oficiales;

Que la provincia de Salta, carecía hasta el presente de una reglamentación al respecto que ha sido recientemente preparada por el señor Jefe de Ceremonial y Protocolo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
En acuerdo General de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º. — En los actos oficiales y en las ceremonias de orden civil, deben observarse las precedencias o rangos en la colocación siguiente:

- 1) Gobernador
- 2) Vice-Gobernador (Presidente nato del H. Senado)
- 3) Arzobispo de Salta
- 4) Comandante del Cuerpo de Ejército IV
- 5) Presidente Provisional del H. Senado (Vice-Presidente 1º)
- 6) Presidente de la H. Cámara de Diputados
- 7) Presidente de la Excelentísima Corte de Justicia
- 8) Ex-Gobernadores de la Provincia
- 9) Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
- 10) Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
- 11) Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
- 12) Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis de Salta
- 13) Juez Federal en Salta
- 14) Decano del Cuerpo Consular acreditado en Salta
- 15) Legisladores Nacionales por Salta a título personal
- 16) Ministros de la Excelentísima Corte de Justicia
- 17) Fiscal de Gobierno
- 18) Tenientes Generales, Almirantes y Brigadieres Generales retirados (con uniforme)
- 19) Generales de División, Vice Almirantes y Brigadieres Mayores retirados (con uniforme)
- 20) Generales de Brigada, Contraalmirantes y Brigadieres retirados (con uniforme)
- 21) Vice Presidente 1º de la H. Cámara de Diputados
- 22) Jefe de Estado Mayor de Cuerpo de Ejército IV
- 23) Secretario General de la Gobernación
- 24) Intendente Municipal de la Capital
- 25) Fiscal Federal en Salta
- 26) Vicario General del Arzobispado de Salta
- 27) Sub Jefe "A" y "B" del Comando del Cuer-

- 28) Subsecretarios de los tres Ministerios
- 29) Jefe de Policía de la Provincia
- 30) Comandante de la Gendarmería Nacional (Agrupación Salta)
- 31) Vice Presidente 2º de la H. Cámara de Senadores
- 32) Vice Presidente 2º de la H. Cámara de Diputados
- 33) Secretario Canciller del Arzobispado de Salta
- 34) Vice Decano del H. Cuerpo Consular acreditado en Salta
- 35) Presidentes de Bloques Políticos y de Comisiones de la H. Cámara de Senadores
- 36) Presidentes de Bloques Políticos y de Comisiones de la H. Cámara de Diputados.
- 37) Delegado de la Policía Federal en Salta
- 38) Jefes del Ejército en el orden de jerarquía y antigüedad conforme al protocolo militar
- 39) Jueces de Primera Instancia
- 40) Jueces de Paz Letrado
- 41) Senadores Provinciales a título personal
- 42) Diputados Provinciales a título personal
- 43) Miembros del H. Cuerpo Consular acreditado en Salta
- 44) Subsecretario General de la Gobernación
- 45) Jefe de Ceremonial de Gobierno (en funciones del cargo)
- 46) Jefes de Reparticiones Autárquicas.
- 47) Presidente del H. Concejo Deliberante de la Capital
- 48) Jefes de Reparticiones (Primera Categoría)
- 49) Jefes de Reparticiones (Segunda Categoría)
- 50) Jefes de Reparticiones (Tercera Categoría)
- 51) Jefes de Reparticiones (Cuarta Categoría)
- 52) Jefes de Despacho de los Ministerios del Poder Ejecutivo
- 53) Miembros del H. Concejo Deliberante de la Capital
- 54) Secretarios de las HH. CC. de Senadores y Diputados
- 55) Secretario Privado del señor Gobernador
- 56) Secretario Privado del señor Vice Gobernador
- 57) Secretarios Privados de los señores Ministros del Poder Ejecutivo
- 58) Jefes de las Oficinas de la Administración Provincial
- 59) Oficiales del Ejército de Capitán hasta Subteniente
- 60) Gerentes de Banco
- 61) Presidentes de Instituciones Privadas

Art. 2º. — En las ceremonias religiosas de Te-Deum que se celebren en la Catedral Basílica, el orden de precedencia será el que indique el cuadro adjunto y de acuerdo a la siguiente colocación:

- 1) Gobernador
- 2) Vice Gobernador (Presidente nato del H. Senado)
- 3) Comandante del Cuerpo de Ejército IV
- 4) Presidente Provisional del H. Senado (Vice-Presidente 1º)
- 5) Presidente de la H. Cámara de Diputados
- 6) Presidente de la Excelentísima Corte de Justicia.

... y a continuación según la prelación establecida en el artículo 1º, exceptuando los números: 3, 12, 26 y 33.

Art. 3º. — Cuando se encuentren autoridades de otras provincias o de la Capital Federal, como huéspedes oficiales, ocuparán la derecha de su correspondiente funcionario en jerarquía.

Art. 4º. — Los Delegados de las Reparticiones Nacionales existentes en nuestra Provincia, ocuparán la derecha de aquellos funcionarios provinciales que por analogía se refieran a la misión específica de los mismos.

Art. 5º. — En caso de encontrarse más de dos funcionarios de igual jerarquía, se tendrá en cuenta el de mayor antigüedad en el cargo.

Art. 6º. — Si la precedencia o el rango de

determinada persona no se encontrase previsto en este decreto, se le asignará una posición por analogía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértesse en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**  
**PEDRO J. PERETTI**

**SANTIAGO S. TORREGO**

Subsecretario de A. S. y Salud Pública  
interinament, a Cargo de la Cartera

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

## EDICTOS DE MINAS:

Nº 8671 — Manifestación de descubrimiento de una Cantera de Perlita denominada "NINI" ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Gerald Wehmer en Expediente Número 3535—W el día Trece de Julio de 1960 a Horas Once y Diez Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Del mojón de mensura Nº 13 de la pertenencia 4 de la Mina Vinca se miden 20 metros azimut 220º para llegar al punto de Manifestación.— Inscripta gráficamente la presente cantera, resulta ubicada dentro del cateo expte. 3253—R—59.— A lo que se proveyó. — Salta, Junio 2 de 1961.— Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 112 del Decreto—Ley Nº 430.— Notifíquese al interesado y al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 23 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario  
e) 27/6, 5 y 17/7/61.

Nº 8663. — MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE "HIERRO" MINA DENOMINADA "MAL PASO" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GUÉMES DE ESTA PROVINCIA PRESENTADA POR LEICAR S.A. EN EXPEDIENTE NUMERO 3635.L EL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 1960 A HORAS ONCE.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: la muestra ha sido extraída de un punto situado a 2.687 mts. y con un azimut de 339º50' del mojón El Alizar.— Para su ubicación se ha partido del mojón interdepartamental El Alizar, desde donde con un azimut de 332º42'43" se han medido 279,30 mts. hasta el vértice 2; desde allí con un ángulo de 166º58'05" se han medido 228,70 mts. hasta el vértice 3; desde allí, con un ángulo de 121º39'43" se han medido 371 mts. hasta el vértice 4; desde allí con un ángulo de 266º20'45" se han medido 835,70 mts. hasta el vértice 12; desde allí con un ángulo de 256º40'48" se han medido 437,10 mts. hasta el vértice 13; desde allí con un ángulo de 143º50'17" se han medido 402,20 mts. hasta el vértice 15; desde allí con un ángulo de 166º11'39" se han medido 477,50 mts. hasta el vértice 16; desde allí con un ángulo de 208º58'48" se han medido 290,50 mts. hasta el vértice 17; desde allí, con un ángulo de 101º22'34" se han medido 351,80 mts. hasta el punto de extracción de la muestra. Esta poligonal consta de 9 lados con un to-

tal de 3.673,80 mts.— Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina solicitada, resulta ubicado dentro del cateo tramitado en expte. Nº 62.209.D.55. Dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentran registradas otras minas, por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero".— A lo que se proveyó.— Salta, febrero 24 de 1961.— Regístrese en el Registro de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C.M.) llamando por sesenta días (art. 131 Cód. cit.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese a la interesada y al propietario del suelo, repóngase y estése la peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley 10.273.— Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Junio 21 de 1961.—

Dr. José G. Arias Almagro — Secretario.  
e) 27/6, 5 y 17/7/61.

Nº 8662 —

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE HIERRO; MINA DENOMINADA "EL CARDON" PRESENTADA POR LEICAR S.A. UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GUÉMES DE ESTA PROVINCIA EN EXPEDIENTE. NUMERO 3637.L EL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 1960 A HORAS ONCE.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: la muestra ha sido extraída de un punto situado a 2.400 mts. y con un azimut de 349º30' del mojón El Alizar.— Para su ubicación se ha partido del mojón interdepartamental de El Alizar, desde donde con un azimut de 332º42'43" se han medido 279,30 mts. hasta el vértice 2; desde allí con un ángulo de 166º58'05" se han medido 228,70 mts. hasta el vértice 3; desde allí con un ángulo de 121º39'43" se han medido 371 mts. hasta el vértice 4; desde allí, con un ángulo de 266º20'45" se han medido 835,70 mts. hasta el vértice 12; desde allí con un ángulo de 256º40'48" se han medido 437,10 mts. hasta el vértice 13; desde allí con un ángulo de 143º50'17" se han medido 402,20 mts. hasta el vértice 15; desde allí con un ángulo de 166º11'39" se han medido 477,50 mts. hasta el vértice 16; y finalmente desde allí, con un ángulo de 208º58'48" se han medido 390,50 mts. hasta el punto de extracción de la muestra.— Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina solicitada, resulta ubicado dentro del cateo tramitado en expte. Nº 62.209.D.55.— Dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentran inscriptas otras minas, por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero".— A lo que se proveyó.— Salta, febrero 23 de 1961.— Regístrese en el Registro de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 Cód. cit.) llamando por sesenta días (art. 131 Cód. cit.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese al interesado, al propietario del suelo, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley 10.273.—

Luis Chagra — Juez de Minas de la provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 21 de 1961.—

Dr. José G. Arias Almagro — Secretario.  
e) 27/6, 5 y 17/7/61.

Nº 8661. — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GUÉMES DE ESTA PROVINCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR AGUSTIN PEREZ ALSINA EN EXPEDIENTE. NUMERO 3412.P EL DIA SIETE DE ABRIL DE 1960 A HORAS DIEZ.—

GORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GUÉMES DE ESTA PROVINCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ALICIA ELENA CORNEJO EN EXPEDIENTE. NUMERO 3401.C EL DIA VEINTIUNO DE MARZO DE 1960 A HORAS NUEVE.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: 1.500 mts. al Este, 5.000 mts. al Norte, hasta llegar al punto de partida.— Desde allí se miden 2.500 mts. al Norte, 8.000 mts. al Oeste, 2.500 mts. al Sur y por último 8.000 mts. al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la zona solicitada, resultan ubicadas dentro de la superficie de la misma los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas César, expte. 64272.D.56; Mariano, expte. 2732.W.58 y Carlos; expediente 3265-L.59, además sobre las líneas Norte y Este del perímetro del cateo se encuentran ubicados los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas San Ramón, expte. 3266-P.59 y Pablito, expte. 3264-P.59 respectivamente.— A lo que se proveyó.—

Salta, junio 8 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Mayo 30 de 1961.—

Dr. José G. Arias Almagro — Secretario.

e) 27/6 al 10/7/61.

Nº 8660. — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GUÉMES DE ESTA PROVINCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIANO ACOSTA VAN PRAET EN EXPEDIENTE NUMERO 3413-P EL DIA SIETE DE ABRIL DE 1960 A HORAS DIEZ.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el mojón de Gral. Guémes denominado El Alizar y se midieron: 500 mts. al Oeste, 19.000 mts. al Sur y 8.000 mts. al Oeste hasta llegar al punto de partida desde donde se midieron: 5.000 mts. al Sur, 4.000 mts. al Oeste, 5.000 mts. al Norte y por último 4.000 mts. al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, setiembre 16 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra — Juez de Minas de la provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Mayo 30 de 1961.—

Dr. José G. Arias Almagro — Secretario.

e) 27/6 al 10/7/61.

Nº 8659 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GUÉMES DE ESTA PROVINCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR AGUSTIN PEREZ ALSINA EN EXPEDIENTE. NUMERO 3412.P EL DIA SIETE DE ABRIL DE 1960 A HORAS DIEZ.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para

ta que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes denominado El Alizar y se miden: 500 mts. al Oeste, 9.000 mts. al Sur y 4.000 mts. al Este hasta llegar al punto de partida desde donde se miden: 4.000 mts. al Oeste; 5.000 mts. al Sur; 4.000 mts. al Oeste y por último 5.000 mts. al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, junio 1º de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra — Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 30 de 1961.

Dr. José G. Arias Almagro — Secretario. e) 27/6 al 10/7/61.

Nº 8658. — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GÜEMES PRESENTADA POR LA SEÑORA RAQUEL PEREZ ALSINA DE PUIG EN EXPEDIENTE NUMERO 3462 P EL DIA ONCE DE MAYO DE 1960 A HORAS DIEZ Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes denominado El Alizar y se miden 500 mts. al Oeste, 9.000 mts. al Sur y 8.000 mts. al Este hasta el punto de partida. Desde este punto se miden 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sur; 4.000 mts. al Oeste y por último 5.000 mts. al Norte, cerrando la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, julio 27 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra — Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 30 de 1961. Dr. José G. Arias Almagro — Secretario. e) 27/6 al 10/7/61.

Nº 8657 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas Ubicadas en el Departamento de General Güemes de esta Provincia presentada por el Señor Mariano Acosta Van Praet en Expediente Número 3402—A el día Veintiuno de Marzo de 1960 a Horas Nueve.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes denominado El Alizar y se midieron: 5.500 mts. al Este y 15.000 mts. al Norte hasta llegar al punto de partida. Desde allí se miden 8.000 mts. al Oeste, 2.500 mts. al Norte, 8.000 mts. al Este y por último 2.500 mts. al Sur para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 27

de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 8 de 1961. Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario e) 27/6 al 10/7/61.

Nº 8656 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de General Güemes presentada por el Señor Jorge Pérez Alsina en Expediente Número 3414—P el día Sieta de Abril de 1960 a Horas Diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes denominado El Alizar y se midieron 500 mts. al Oeste, 4.000 mts. al Sur y 4.000 mts. al Este para llegar al punto de partida desde donde se midieron 4.000 mts. al Este, 8.000 mts. al Sur, 4.000 mts. al Oeste y por último 5.000 mts. al Norte hasta cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, Setiembre 16 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 8 de 1961. Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario e) 27/6 al 10/7/61.

Nº 8655 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de General Güemes presentada por el Señor Carlos M. Larray en Expediente Número 3465.L el día Once de Mayo de 1960 a Horas Diez y Cuarenta y Cinco Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes, denominado El Alizar y se mide 500 mts. al Oeste y 14.000 mts. al Sur hasta llegar al punto de partida. Desde este punto se mide 5.000 mts. al Sur, 4.000 mts. al Oeste, 5.000 mts. al Norte y 4.000 mts. al Este hasta encontrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 210 has. aproximadamente al cateo Expte. Nº 2858—N—58, quedando una superficie libre estimada en 1.790 has. A lo que se proveyó. Salta, Febrero 23 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 8 de 1961. Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario e) 27/6 al 10/7/61.

Nº 8641 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil

Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Compañía Minera José Gavenda en Expediente Número 3160—C el Día Veintidós de Junio de 1959 a horas Nueve

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Cerro Miscantás azimut 20º; cerro Quevar azimut 142º 32'; al mojón sobre cerro Cauchari 356º 47' se miden 2.000 metros azimut 320º hasta "A"; 1.000 mts. azimut 50º hasta "B"; 4.000 metros azimut 140º hasta "C"; 5.000 mts. azimut 230º hasta "D"; 4.000 mts. azimut 320º hasta "F"; 4.000 mts. azimut 50º hasta "A" para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expediente, resulta libre de otros pedimentos mineros.

A lo que se proveyó. Salta, octubre 5 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 22 de 1961. Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario e) 23/6 al 6/7/61.

Nº 8632 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Compañía Minera Gavenda S.R.L. en Expediente Número 3166—C el Día Veintitres de Junio de 1959 a Horas Once.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —se toma como punto de partida el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "YUDITH" (expte. 62.214). El punto de manifestación de la suales: Al Cerro "Cauchari", 46º 21'; al Cerro mina "YUDITH" está señalado por un mojón de piedra en el que interceden estas viquevar 139º 43'; al Cerro "Quironcoio" 169º 33'; al Cerro "Mamaturí" 174º 32'. La determinación de las referidas visuales se realizó el día 1º de Octubre de 1959, con teodolito.

Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expediente, resultan ubicados dentro de la misma los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas "JUDITH", expte. Nº 62.214—W—55 y "CAUCHARI", expte. Nº 2527—G—57. A lo que se proveyó. Salta, febrero 27 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 22 de 1961. Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario e) 23/6 al 6/7/61.

Nº 8630 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Alberto J. Harrison en Expediente Número 3065—H el Día Veinticinco de Febrero de 1959 a Horas Diez y Quince Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —se toma como punto de referencia el cerro Lullallaco y se mide



20.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se miden 4.000 metros al Norte, 2.500 metros al Este, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Oeste y por último 4.000 metros al Norte para cerrar así las 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Julio 18 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Salta, Julio 18 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 21 de 1961.

Dr. JOSÉ G. ARIAS ALMAGRO — Secretario  
e) 23/6 al 6/7/61.

Nº 8629 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO J. HARRISON EN EXPEDIENTE NUMERO 3624 H EL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 1960 A HORAS NUEVE.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

Del esquinero Sudoeste de la Mina Quehuan, por el límite de la misma al Noroeste se miden 400 metros y al Oeste 1800 metros al Punto de Partida (P.P.).— Desde allí se miden al Norte 3.000 metros y al Oeste 2.500 metros y desde allí al Sud 3.000 metros y al Este 2.500 al Punto de Partida, encerrando así 2.000 hectáreas de este cateo solicitado.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, febrero 7 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Junio 21 de 1961.

Dr. José G. Arias Almagro — Secretario.  
e) 23/6 al 6/7/61.

Nº 8628 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO J. HARRISON EN EXPEDIENTE NUMERO 2941—H EL DIA DOS DE OCTUBRE DE 1958 A HORAS ONCE Y TREINTA MINUTOS.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo del vértice Nor Este de la mina "El Horrero" expediente 1413.A, se miden 2.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y 2.000 metros al punto de partida, de acuerdo al croquis presentado.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta superpuesta en 1.150 has. aproximadamente a los cateos exptes. N.ºs. 2821-L-57 y 2809-C-58.— A lo que se proveyó.

yó.— Salta, mayo 16 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Junio 21 de 1961.—

Dr. José G. Arias Almagro — Secretario.  
e) 23/6 al 6/7/61

Nº 8627 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA LUISA ALVAREZ DE GUARESCHI EN EXPEDIENTE NUMERO 3507. A EL DIA TRECE DE JUNIO DE 1960 A HORAS NUEVE Y SEIS MINUTOS.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del esquinero Sudeste de la mina Cita, expediente 1232-W-41 se mide por el límite de la misma mina: al Norte 300 metros hasta el Punto de Partida (P.P.).— De este punto al Este 5.600 metros y al Norte 2.000 metros desde allí al Oeste 10.000 metros y al Sud 2.000 metros y desde allí al Este 4.400 metros para llegar al Punto de Partida, así encerrando 2.000 hectáreas de este cateo solicitado.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, se superpone en aproximadamente 900 hectáreas al cateo expediente N.º 64.177-C-56 y a las miras Cita, expte. 1232-W-41, Esperanza, expte. 1230-W-41 y Monte Azul, expte. 1221-W-41, resultando una superficie libre aproximada de 1.100 hectáreas.— A lo que se proveyó.—

Salta, noviembre 18 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Junio 21 de 1961.—

Dr. José G. Arias Almagro — Secretario.  
e) 23/6 al 6/7/61.

Nº 8546 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de Dos Mil hectáreas, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, presentada por el señor JOSÉ LAFUENTE en expediente número 3741-L, el día veintinueve de marzo de 1961 a horas diez y veintisiete minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre del Nevado de Chañi y se miden 300 metros azimuth 304° para llegar al punto de partida (P.P.) desde donde se miden 1.300 metros azimuth 214°, 5.000 metros azimuth 304°, 4.000 metros azimuth 34°, 5.000 metros 124° y por último 2.700 metros azimuth 214° para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expediente, dentro de la misma se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Chañi", expte. n.º 2064-N-53.— A lo que se proveyó.— Salta, mayo 23 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese

se hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 8 de 1961.

Dr. José G. Arias Almagro — Secretario  
e) 13 al 27/6/61

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8622 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales.  
— Licitación Pública Y.S. Nº 599 —

— Llámase a Licitación Pública Y.S. Nº 599/61, para el Tendido de 10.000 metros de cañería de 4" diámetro, de alta presión en Zona Norte, cuya apertura se efectuará el día 11 de Julio de 1961 a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza, de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vesulcio (Salta).

— Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los Pliegos de condiciones en la mencionada oficina de la Administración del Norte, en la Representación Legal de Y. P. F. sita en D.ºn Funes 8, Salta y en la Planta de Almacenaje de Y. P. F. sita en Avenida Sáenz Peña 830, Tucumán, previo pago de la suma de \$ 300.— m.p.

— Administrador Yacimiento Norte  
e) 22 al 28/6/61.

Nº 8615 — PODER EJECUTIVO NACIONAL  
— Secretaría de Estado de Obras Públicas —  
— Dirección Nacional de Vialidad —  
— Ministerio de Obras y Servicios Públicos,  
Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad.—

— Licitación Pública de las obras de Ruta 34, tramo Piquirenda — Pósitos y puentes, \$ 111.472.302.— y Alternativas: \$ 107.379.075.70 Presentación propuestas: 14 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.  
e) 22/6 al 12/7/61

Nº 8587 — Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta  
— CONVOCASE a licitación pública para el día 8 de agosto próximo venidero a horas 10 ó día subsiguiente hábil si fuera feriado; para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de 10.273 (diez mil doscientos setenta y cinco) medidores Watt—Hora, destinados a las Usinas de Orán, Rosario de la Frontera, Aguaray, General Güemes, Gral. Mosconi, Tartagal, Coropel Moldes y Guachipas y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m\$N. 20.000.000.— (Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional).

— Los pliegos de condiciones, podrán ser consultados sin cargo en el Dpto. Electromecánico de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52 — SALTA.

LA ADMINISTRACION GENERAL  
SALTA, Junio de 1961.

e) 19/6 al 10/7/61.

Nº 8635 — REPUBLICA ARGENTINA  
PODER EJECUTIVO NACIONAL  
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública  
— Expediente Nº 21.588/61.

— Llámase a Licitación Pública Nº 167/61, para el día 11 del mes de Julio de 1961, a las 17.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, (P)habilitación integral de servicios de este Ministerio) y durante el año 1961.

— La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 2º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento,



## Nº 8562 — EDICTOS:

—El Dr. Ricardo José Vidal Frías, Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Teresa Marzari de Zigarán.

SALTA, Mayo 22 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario  
e) 14/6 al 27/7/61

## Nº 8559 — SUCESORIO:

—RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1a. Instancia a cargo del Juzgado de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Atanacio Pérez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Abril 24 de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.  
e) 14/6 al 27/7/61.

Nº 8547 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Erasmo Flores, para que comparezcan por ante su Juzgado a hacer valer sus derechos.— Salta, 7 de Junio de 1961. — Dr. Urtubey, Secretario.

e) 13/6 al 26/7/61.

## Nº 8544 — EDICTOS

El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Inst. 2ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don Ricardo Adolfo Figueroa Linares por el término de ley.— Salta, 9 de Junio de 1961.—

ANIBAL URRIBARRI.—

Escribano Secretario.—

e) 12/6 al 25/7/61

## Nº 8535 — SUCESORIO —

El Señor Juez de 1ª Instancia C. y C., de Segunda Nominación, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Loneto Guanca, con el apercibimiento de ley.—

Salta, Junio 8 de 1961.—

ANIBAL URRIBARRI.—

Escribano Secretario.—

e) 12/6 al 25/7/61.

Nº 8528 — EDICTO CITATORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO CALONGE para que hagan valer sus derechos.

SALTA, 7 de Junio de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secretario  
e) 9/6 al 24/7/61.

## Nº 8511 — EDICTOS. SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Ceferino Choque, para comparecer a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de la misma, que se tramita en Expte. Nº 22.484/61.

Salta, Abril 28 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 7/6 al 20/7/61.

## Nº 8509 — EDICTO SUCESORIO:

—El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANTOS CEJAS y doña RICARDA RIVERO DE CEJAS a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Junio de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Esc. Secr.  
e) 6/6 al 19/7/61

Nº 8495 — EDICTO: El doctor Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a he-

rederos y acreedores de Víctor Hugo Romero. Edictos en el Foro Salteño y Boletín Oficial. Salta, Mayo 8 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.

Dr. CARLOS A. FRIAS, Pje. Castro 265, Tel. 4092.  
e) 5/6 al 18/7/61.

## Nº 8479 — SUCESORIO —

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Liborio GONZA.—

SALTA, 30 de mayo de 1961.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 2—6 al 17—7—61

Nº 8450 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Raúl Armando Becerra, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Mayo de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado — Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.

e) 31/5 al 14/7/61.

## Nº 8447 — EDICTOS:

—ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de don Leonardo Di Francesco, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

SALTA, Mayo Veinticuatro de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado — Secretario Juzgado de 1ra. Nominación.

e) 31/5 al 14/7/61.

Nº 8422 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Diego Avalos, que se consideren con derecho a esta sucesión.

SALTA, Mayo 26 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 29/5 al 12/7/61.

Nº 8421 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Humberto Dionicio Bassani, a fin de que hagan valer sus derechos,

SALTA, Mayo 23 de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 29/5 al 12/7/61.

Nº 8415 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bonifacia Celia Rodríguez, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

RODOLFO JOSE URTUBEY, Secretario.

e) 26/5 al 10/7/61.

Nº 8409 — SUCESORIO: José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Aniceto Heredia.— Anibal Urribarri, Secretario.— Salta, Mayo 19 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

Art. 4º Inciso I — Decreto Nº 8911.57.

e) 26/5 al 10/7/61.

## Nº 8376 — SUCESORIO —

El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Albina Guantay o María Albina Guantay de Díaz.— Salta, abril 18 de 1961

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario Juzgado de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial. — SALTA —

e) 22/5 al 5/7/61.

## Nº 8373 — EDICTO SUCESORIO —

El doctor Apdo. Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza por treint-

ta días a herederos, acreedores y legatarios de don JORGE VIDONI.

Metán, 30 de Diciembre de 1960.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA — CIVIL Y COMERCIAL — METAN — SALTA —

e) 22/5 al 5/7/61

## Nº 8328 — SUCESORIO:

—El señor Juez en lo Civil y Comercial 5a. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Liborio Tarlatoy.

SALTA, Mayo 15 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.

e) 18/5 al 3/7/61

## Nº 8327 — SUCESORIO:

—El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 5a. Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Facundo López Figueroa.—

SALTA, Mayo 16 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.

e) 18/5 al 3/7/61

## Nº 8304 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Enrique García.

SALTA, Mayo 3 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secret.

e) 17/5 al 30/6/61

## Nº 8289 — EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Apdo. Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Benito Antonio Ferraro o Ferrari.—

Metán, 3 de Mayo de 1961.

JUDITH L. de PASQUALI  
Secretaria

e) 15—5 al 28—6—61

Nº 8286 — EDICTOS: — El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALERIO RICALDES, para que hagan valer sus derechos. Salta, abril 28 de 1961. — Martín Adolfo Diez — Secretario  
e) 15/5 al 28/6/61

## Nº 8280 — EDICTO SUCESORIO:

—Apdo. Alberto Flores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial — Distrito Judicial del Sud—Metán, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de la Sucesión de FORTUNATO RIOS.

METAN, Abril 25 de 1961.

JUDITH L. DE PASQUALI — Secretaria

e) 12/5 al 27/6/61

## TESTAMENTARIOS

## Nº 8570 — TESTAMENTARIO:

—ADELAIDA ABREGO — El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita a los herederos y acreedores de Adelaida Abrego por el término de treinta días.

SALTA, Mayo de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado — Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.

e) 15/6 al 28/7/61

Nº 8290 — TESTAMENTARIO: — El señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION GUTIERREZ.

SALTA, mayo 10 de 1961.

Oscar A. Loutayf, Abogado.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.  
15/5 al 28/6/61

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 8670 — POR: ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL - INMUEBLE - BASE \$27.733.33**

El día 21 de julio de 1961 a hs. 17 en el escritorio de Buenos Aires 12 de esta ciudad, Remataré con la base de \$ 27.733.33 equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, incluso las paredes medianeras ubicado en la intersección de las calles Gral. Urquiza y Córdoba de esta ciudad bajo Nos. 396 al 398 sobre la 1ª y 195 al 199 de la 2ª y con la siguiente extensión: partiendo del vértice sud-oeste sobre la calle Córdoba y Urquiza y sobre la línea de la edificación de la calle última 14 m. 31 cm. hacia el Este, desde allí hacia el Norte 5 m. 15 cm. luego 3 m. 76 cm. hacia el Este, desde allí nuevamente hacia el Norte 8 m. 65 cm. luego hacia el Oeste 18 m. 20 cm. hasta dar con la calle Córdoba y de allí sobre la línea de edificación de la citada calle 13 m. 96 cm. hasta dar con el punto de partida arrojando una superficie neta de 229 m2 77 dm.2.—

LIMITES: Norte, parcela 22 de la señora María Agustina Kliz; Sud, calle Urquiza; Este, parcela 20 de Diego Gómez Segura y Oeste, calle Córdoba.— TITULO: Folio 252. Asiento 3 del libro 212 R. I. Capital., Secc. D. manzana 8, parcela 26. Nomenclatura Catastral: Partida 2149.— Señala en el acto el 20% a cuenta del precio. ORDENA: Señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación en autos: "WATSON y HARRISON vs. MARTORELL, Eduardo - Ejecutivo". Comisión a cargo del comprador.— Edictos 15 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".—  
e) 27/6 al 17/7/61.

**Nº 8666. — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE**

EL DIA 4 DE JULIO DE 1961 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Munes nº 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, 4 raquetas de tenis en buen estado; 1 prensa para raquetas; 1 juego de living room de caña bambú, compuesto de 1 sofá, dos sillones y una mesa centro; 1 cuadro paisaje de 1.26 X 0.93; 1 gobelino de 1.60 mts. X 1 mts.; Un cuadro al óleo, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José Alberto Gómez Rincón, domiciliado en Gral Güemes Nº 410-Ciudad, donde pueden ser revisados.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo—José Alberto Gómez Rincón vs. Arturo Liebbers Zamora, expte. Nº 28.173/60". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—  
e) 27/6 al 3/7/61.

**Nº 8665. — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO. JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE**

EL DIA 3 DE JULIO DE 1961 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Munes Nº 169 - Salta, Remataré, SIN BASE, Una sierra sin-fin marca Gillete, eléctrica claternada; Una máquina cepilladora Gillete, eléctrica claternada; Un tupé eléctrico claternada marca Gillete; Una máquina garlopa Gillete eléctrica claternada; Una máquina espigadora, marca J. Sagar y Col Mequers; Una máquina escopeadora marca Jouscreds Nº 7443 y 10 mts. de algarrobo, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Luis Sugioka Garate, domiciliado en Avda. Belgrano Nº 1681 - Ciudad, donde puede revisarse.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez

de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución - Manuel Julián Ovalle vs. Luis Sugioka Garate, expte, Nº 24.853/60".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—  
e) 27/6 al 3/7/61.

**Nº 8638 — Por: ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL —**

El día 7 de Agosto de 1961 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con las bases en particular se determinan equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes inmuebles ubicados en el departamento de San Carlos, provincia de Salta, y que se detallan a continuación.—

1º — Un inmueble denominado "El Potrerillo", ubicado en el partido San Lucas, del citado departamento, el que mide según plano Nº 3 bis, 140 metros al norte, por donde linda con el río San Lucas; 140 metros al Oeste, por donde limita con la quebrada El Morro; 44 metros al Este, por donde limita con la propiedad de Ignacia Villanueva, y al Sud, colinda con la misma propiedad midiendo 140 metros.— limitando; Norte, con el río San Lucas, Sud y Este, con propiedad de Ignacia Villanueva de Aramayo, diez metros afuera del cerco actual, y Oeste, con la quebrada que baja del cerro El Morro y que divide la propiedad de Victoria V. de Mamaní — Nomenclatura Catastral — Partida Nº 325.—  
BASE \$ 480.—

2º — Lote de terreno ubicado en el partido El Barrial, departamento San Carlos, designado con la letra A, según plano Nº 82; Extensión; tiene 45 metros de frente, sobre un camino vecinal, empalme ruta nacional Nº 34; en el contrafrente 45 metros con 81 centímetros, o sea su costado sud-este; 161 metros en su costado nor-este y 165 metros con 91 centímetros en su costado sud-oeste; limitando; nor-este, con propiedad de Juana Burgos de Flores; sud-este, con propiedad de Dionisio Aramayo; sud-oeste, con lote B. y nor-oeste, camino vecinal empalme ruta nacional Nº 34 — Nomenclatura Catastral — Partida Nº 45. hoy 1196.—  
BASE \$ 2.666.66 %.

Títulos de ambos inmuebles folios 143 y 217 asientos 1. y 1. libro 4, de títulos San Carlos.— Señala el 30% en el acto a cuenta del precio de venta.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en autos: Sociedad Domingo Daruich é hijos vs. Escalante Jesús — Ejecutivo — Exp. Nº 28951/61.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—  
e) 23/6 al 4/8/61.

**Nº 8634 — Por: JULIO CESAR HERRERA. JUDICIAL — UNA FABRICONSERVADORA BASE — \$ 69.100 M/N.**

El 6 de Julio de 1961; a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 69.100 M/N., UNA FABRICONSERVADORA, eléctrica, para c/a., marca "Carma" modelo 120-6, Nº de gabinete 572, de acero, color gris, con equipo marca "Carma" modelo, Y200E, Nº 343, motores marca "Carma" mod. S10/4 y A301 Nº 601559 y 00490.— Puede ser revisada la misma en calle Florida Nº 56 de esta ciudad.— ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 4ta. Nom. en los autos: "Ejecución Prendaria SAICHA, José Domingo vs. FERNANDEZ, Mercedes Lastenia — Expte. Nº 25.046/60".— Señala el 30% en el acto a cuenta del precio.— Comisión de ley a cargo del comprador.— Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente.—  
e) 23 al 27-6-61

**Nº 8633 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UNA CAMIONETA CHEVROLET MODELO 1929 — BASE \$ 114.000**

El 6 de Julio de 1961, a horas 16, en Urquiza

326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 114.000 M/N., UNA CAMIONETA, marca Chevrolet, modelo 1929, motor y caja de velocidad mod. 1936, motor Nº 836010, patente Municipal de la ciudad de Salta Nº 1538.— Puede ser revisada la misma en Florida Nº 56 de esta ciudad.— ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en los autos: "Ejecución Prendaria — SAICHA, José Domingo vs. GARCIA SALAS, Pedro — Expte. Nº 29.025/61".— Señala el 30% en el acto a cuenta del precio.— Comisión de ley a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.—  
e) 23 al 29-6-61

**Nº 8616. Por: JULIO CESAR HERRERA. JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE**

El 28 de Junio de 1961, a horas 16, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden al señor Enrique Lanusse, sobre el inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen Nº 1076 de esta ciudad, de acuerdo al boleto de promesa de venta que se reservó en la Secretaría del Juzgado.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 2ª Nom. en los autos: "Preparación de Vía Ejecutiva — ROLDAN, Luis Vicente vs. LANUSSE, Enrique — Expte. Nº 28.894/60". Señala el 30% en el acto a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.—  
J. C. HERRERA — Martillero Público.—  
e) 22 al 28/6/61

**Nº 8603 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES EN ORAN**

EL DIA 1º DE AGOSTO DE 1961 A LAS 11.— HORAS, en Hotel "ALONSO", calle Alvarado Nº 471 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, REMATARE, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que se determinan, equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal:

1º — Inmueble ubicado en calle Carlos Pellegrini casi esq. Egües, señalado como parcela 6 de la Manzana 115 y con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte Francisco Tisoni; Al Sud Rafael Rebollo; Al Este calle C. Pellegrini y al Oeste A. S. de González Soto, Catastro Nº 81. Valor Fiscal \$ 320.700.— BASE 213.800. %

2º — Inmueble ubicado en Calle Coronel Egües Esq. C. Pellegrini, señalado como parcela 7 de la Manzana 115 y con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Oeste Rafael Rebollo; Al Sud calle Coronel Egües y Al Este calle C. Pellegrini. Catastro Nº 82. Valor fiscal \$ 43.800. — BASE \$ 29.200.

3º — Inmueble ubicado en calle Cnel. Egües casi Esq. Pellegrini, señalado como Parcela 8 de la Manzana 115 y con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte y Al Este Rafael Rebollo; Al Sud calle Coronel Egües y Al Oeste A. S. de González Soto, Catastro Nº 83. Valor Fiscal \$ 100.000 — BASE \$ 66.666.66.

Título de estas propiedades registrado al folio 243 asiento 1 del libro 1 de R. I. Orán.

4º — Inmueble ubicado en Esquina de calles Sin Nombre, señalado como Parcela 2 — Manzana 52 — Catastro Nº 151 — Orán. Mide 64.95 mts. de frente por igual metros de fondo. Limita Al Norte y Este calles Públicas; Al Sul Baltazar Farrán y Al Oeste Felisa Aguilera, según título, registrado al folio 245 asiento 1 del libro 1 de R. I. de Orán. Valor Fiscal \$ 17.000. — BASE 11.333.33. %

5º — Derechos y acciones sobre el inmueble ubicado en calle Alvarado. Mide 20 mts. de frente por 43 mts. de fondo, señalado como Parcela 13 Manzana 81. Limita Al Norte calle Alvarado; Al Sud Juan de Dios Córdoba; Al Este Julio Molnar y Al Oeste Calixto Gar

ta Carrizo, según título registrado al folio 151 asiento 1 del libro 4 de R. I. Orán. Catastro número 1864. — Valor Fiscal \$ 130.000.— BASE \$ 86.666.66.

6° — Inmueble denominado "Chacra" o "Las Mandarinas", ubicado al Nor-Oeste de la Plaza Pizarro, compuesto por las Manzanas Nos. 32a. — 23 — 45a. y 46, según plano N° 449 del Proyecto de Planos de Orán, con superficie de 7 Hectáreas 5.933.40 mts.2. aproximadamente. Titulo a folio 241 asiento 1 del libro 1 de R. I. Orán. Catastro N° 79. Valor fiscal \$ 180.500. BASE \$ 120.333.33.

El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia C y C. del Distrito Judicial del Norte, en juicio: "Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo. CARLOS EDUARDO ECKHARDT VS. SUCESION RAFAEL REBOLLO, Expte. N° 836/60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial; 15 días en Foro Salteño y 15 días en El Intransigente.—

e) 21/6 al 1/8/61.

N° 8589 — Por José Alberto Cornejo.

Judicial —

Inmueble en pleno Centro — BASE \$ 636.000

—El día Miércoles 17 de Julio de 1961 a las 17. Horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169 — Salta. Remataré, con la BASE de Seiscientos Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, el inmueble ubicado en calle Alvarado Nros. 508 — 510 entre las de Córdoba y Buenos Aires de esta Ciudad, el que tiene una superficie de 629.08 mts.2. o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: —Al Norte con propiedades de Hebe López Gómez y Rita Solá de Figueroa; Al Este parcelas 8 — 9 y 10; Al Sud calle Alvarado y al Oeste con propiedad de Sara Fernández de Arana, y otros, según título registrado al folio 233 asiento 7 del libro 32 de R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 1894 Manzana 4— Parcela 11— Sección D— Valor fiscal \$ 360.000.— El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., en juicio: Ejecución Hipotecaria — María Yolanda Peralta de Neme Scheij y María Navarro de Peralta vs. Juan Morales, expte. N° 22.757/61.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 19/6 al 10/7/61

N° 8568 — Por ARTURO SALVATIERRA. — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 32.000.—

El día 31 de julio de 1961 a las 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 32.200 %, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa ubicada en la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, calle Alberdi esq. Dr. Abraham Cornejo, individualizado como lote N° 5, de la manzana N° 21, con extensión de 23 m. 90 centímetros sobre la calle Dr. Abraham Cornejo (antes Washington) 11 m. 55 centímetros sobre la calle Juan B. Alberdi; 14 m. 55 centímetros en el costado. Sud y en el costado Oeste empieza en la línea de la calle con 5 metros 50 centímetros para seguir en la línea recta inclinada hasta dar con el vértice sud-oeste, donde tiene 13 metros 60 centímetros, lo que hace una superficie de 284 mts.2. 35 dec.2 — limitando Norte, calle Juan B. Alberdi; Sud con los lotes N° 4 y 6; Este, calle Dr. Abraham Cornejo y al Oeste, lote 4 — Título folio 100 asiento 7 libro 5 R. de I. Orán — Nomenclatura Catastral: Partida N° 1229 — Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta Ordena Sr. Juez de Primera Instancia C y C. Distrito Judicial del Norte, San Ramón de la Nueva Orán. Exhorto Juez Primera Ins-

tancia en lo C. y C. de la ciudad de Rosario librado en autos; Nuemann Hnos. vs. Rodríguez Hnos. — Apremio. Expte. N° 399/59.— Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño, y 10 publicaciones en diario El Intransigente.— e) 15/6 al 28/7/61

N° 8507 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO. JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE

EL DIA 28 DE JUNIO DE 1961 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes N°169 Salta. Remataré, SIN BASE, dinero de contado, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Victor o Victorio Castellani, sobre el inmueble ubicado en calle Jujuy, Esq. Pasaje José Barni de esta ciudad.— Mide 12 mts. de frente a calle Jujuy por 31 mts. de fondo a Pasaje José Barni.—

Limita al Norte Rafael Pereyra; al Sud Pasaje José Barni; al Este Manuel Flores y al Oeste calle Jujuy, según título registrado al folio 341 asiento 2 del libro 5 de R.I. Capital. Nomenclatura Catastral: Catastros Nros. 6733 y 17.974, Manzana 45°— Sección E— Parcelas 12 y 13 —Valor Fiscal \$ 35.900 y \$ 7.200.— Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo N° 2, en juicio: "Ejecutivo — Valentín Cabezas Naval Vs. Victor Castellani, expte. N° 28/60".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

e) 6 al 27/6/61

N° 8395.— Por: JOSE ALBERTO CORNEJO. JUDICIAL FINCA "ANTA" BASE \$51.666.66

El día 10 de Julio de 1961 a las 17 hs., en mi escritorio: Deán Funes 169 — Salta, Remataré, con la Base de Cincuenta y un Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble denominado "Campo Las Llamas", ubicado en el Partido de Pitos, Departamento de Anta de esta Provincia, con extensión de 7.442 Hectáreas 84 Areas y 55 Centiáreas, limitando al Norte finca Bajos Hondo y Pozo del Time o Guayacán de Genoveva A. de Parada; al Este El Destierro; al Sud La Paz y Amohata de Juan W. Fernández y al Oeste San Carlos y Juli Pozo, según título registrado al folio 273 asiento 3 del libro 4 de R. I. de Anta.— Catastro N° 159. —Valor fiscal \$ 77.500.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo N° 1, en juicio: "Ejecutivo — DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO VS. CHILRINO ABATE, expte. N° 8147/60". — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

e) 23/5 al 6/7/61

### CITACIONES A JUICIO

N° 8501 — CITACION A JUICIO:

—El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1a. Inst. 5a. Nom. C. y C. en los autos Burgos, Leonilo y Burgos Aurora Cayo de Adopción menores Burgos Rogelio y López Ana María" expte. 5271/60, cita y emplaza por el término de veinte días a doña Vitalia Burgos a fin de que se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse como defensor, al señor Defensor Oficial. Edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" y por tres días en "El Intransigente". Salta, 12 de Junio de 1961.— Martín Diez, Escribano Secretario.—

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario

e) 21—6 al 18—7—61

N° 8607 — EDICTO. — A los efectos de ley se hace saber a don. PRECILLANO NAVARRETE, que en los autos caratulados "AN-

DRES BARROSO VS. PRECILLANO NAVARRETE" — Ejecutivo, Expte. N° 1187/61, se han dictado las siguientes providencias que se transcriben a continuación: "San Ramón de la Nueva Orán, Abril 7 de 1961. Téngase al peticionante por parte y con domicilio constituido. Cítese de remate al demandado mediante edictos que se publicarán por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. para que dentro de ese término comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de seguirle el procedimiento en rebeldía. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones. Firmado: Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial". — "San Ramón de la Nueva Orán, Abril 7 de 1961. Ampliando el decreto que antecede, apruébase el embargo preventivo trabado por el Juez de Paz P. 6 S. de Tartagal. Intímase al demandado el pago inmediato de la suma de VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 20.000 %) más SEIS MIL PESOS de igual moneda (\$ 6.000 %) que se consideran provisoriamente suficientes para intereses y costas, y en defecto de pago cítese de remate al demandado en la forma ordenada a fs. 9 y vta. También en defecto de pago, cítese a definitivo el embargo trabado en autos, hasta cubrir las mencionadas cantidades. Respóngase. Firmado: "Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial. Ante mí: Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario Juzgado Civil". Se le hace que de no oponer excepción legítima en el término señalado para hacer valer sus derechos, la ejecución se llevará adelante hasta cubrir capital y costas, e igualmente se le notifica que los autos de remoción se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte a cargo del Dr. Enrique A. Sotomayor, Secretaría del autorizante. San Ramón de la Nueva Orán, Abril 27 de 1961.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

e) 21—6 al 1—8—61

N° 8518 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación. Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por veinte días a Salvador Edmundo Solaligue y Ana Lafuente, para que comparezcan a hacer valer sus derechos contestando demanda en juicio: "Carrizo de Aguirre Gregoria s/ Adopción de la menor Dora Elena Solaligue — Expte. N° 41.013/61, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en el juicio.

Salta, 5 de Junio de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY, Secretario,

e) 8/6 al 7/7/61.

N° 8510.— CITACION A JUICIO. —

El Señor Juez de Paz Letrado Número Dos de la Ciudad de Salta cita por veinte días a la demandada señora Socorro Burgos de MENDEZ al juicio que por DESALOJO le sigue doña Alida Hebe Muñoz de VIDAL y otros, Expte. N° 5.518/61 bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes, y a la audiencia fijada para el 20 de Julio de 1961 a las 10, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos expuestos y de conformidad a la ley N° 15.775.—

Secretario: Emiliano E. Viera.—

SALTA, 2 de Junio de 1961.—

e) 6/6 al 5/7/61

N° 8501 — EDICTO CITATORIO:

—El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación en los autos caratulados "Caprini, Marta Josefina Payo de c/ Jure, Jorge Lorand s/ Escrituración expte. N° 22868/61, cita al demandado por veinte días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.—

SALTA, Junio de 1961.

AGUSTÍN ESCALADA YRIONDO - Esc. Secr.

e) 6/6 al 5/7/61.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8537. CITACION A JUICIO Y POSESION TREINTAÑAL

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en el juicio seguido por "Manuel Cordova", solicitando posesión treintañal de un inmueble ubicado en el departamento de San Carlos, Expte. Nº 29378. CITA: por 20 días a los herederos de Lúcia Diaz para que comparezcan a juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio; y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en San Carlos, con una superficie aproximada de 180 mts.2. Catastro Nº 326.— Límite: Norte con la propiedad de herederos Ampuero; Sud con la de Eduviges Cordoba de Serrano; Este con herederos Ampuero; y Oeste con calle sin nombre.—

Salta, 9 de junio de 1961.—

ANIBAL URRIBARRI.—

Escribano Secretario.—

e) 12/6 al 11/7/61

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 8654 — EDICTO: Notificación de Sentencia

—JULIO LAZCANO UBLOS, Juez de Paz Letrado Nº 3, en ejecución Nº 3.123.61, Malgaiter, José vs. Medina, Gavina Guzmán de, Resuero con fecha 8 de junio de 1961 llevara adelante hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado; sus intereses y costas, regulándose los honorarios del Dr. Luis Ramón Casermelo en la suma de Novecientos Treinta y Dos Pesos Con Cuarenta y Un Centavos Moneda Nacional.

SALTA, Junio 15 de 1961.

GUSTAVO A. GUDIÑO — Secretario

e) 27 al 29/6/61.

Nº 8651

Notificase al señor Osvaldo Blas Burela, que en el juicio: "Ejecución Prendaria", que le sigue la razón LERMA S.R.L. por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en 12 de mayo de 1961, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de ochocientos mil ciento diez y seis pesos con veintigüentavos moneda nacional.—

SALTA, junio .... de 1961.—

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado

Secretario del Juzgado de 1ª Nominación.—

e) 26 al 28/6/61.

Nº 8650

Notificase al Sr. Osvaldo Blas Burela, que en el juicio: "Ejecución Prendaria" que le sigue el Sr. LERMA S.R.L. por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, en 12 de mayo de 1961, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en \$ 3.372,84.—

SALTA, junio .... de 1961.—

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado

Secretario del Juzgado de 1ª Nominación.—

e) 26 al 28/6/61.

Nº 8649

Notificase al señor Osvaldo Blas Burela, que en el juicio: "Ejecutivo", que le sigue la razón LERMA S.R.L. por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en 10 de mayo de 1961, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de tres mil seiscientos ochenta y nueve pesos con noventa y un centavos moneda nacional.—

SALTA, junio 21 de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado

Secretario del Juzgado de 1ª Nominación.—

e) 26 al 28/6/61.

Nº 8648

Notificase al Sr. ISAAC CHALABE, que en el juicio: "Embargo Preventivo" que le sigue el Sr. ALBERTO FURIO por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, en 24 de mayo de 1961, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en \$ 2.284,20.—

SALTA, junio 19 de 1961.—

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado

Secretario del Juzgado de 1ª Nominación.—

e) 26 al 28/6/61.

Nº 8647

Notificase al Sr. Alberto Ocaña, que en el juicio: "Ejecutivo" que le sigue el Sr. Arturo Escudero Gorriti por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 2, en 7 de junio de 1961 se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en \$ 719,04.

SALTA, junio 16 de 1961.—

EMILLANO E. VIERA — Secretario.—

e) 26 al 28/6/61.

Nº 8646

Notificase a los señores Orste Eugenio Lomtardero y Martha Klyver, que en el juicio: "Preparación de Vía Ejecutiva", que le sigue la razón LERMA S.R.L. por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 2, en 31 de mayo de 1961, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en la cantidad de un mil ciento noventa y siete pesos moneda nacional.—

SALTA, junio 16 de 1961.—

EMILLANO E. VIERA — Secretario.—

e) 26 al 28/6/61.

Nº 8645

Notificase a los señores José Flores y Francisco Flores, que en el juicio: "Preparación de Vía Ejecutiva" que le siguen los Sres. Francisco y Antonio Martínez, por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3, en 18 de mayo de 1961, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en \$ 425,50.— Salta, mayo.... de 1961.—

GUSTAVO A. GUDIÑO — Secretario.

e) 26 al 28/6/61.

Nº 8644

Notificase al Sr. Pascual Agustín Urquiza, que en el juicio: "Ejecutivo", que le sigue el Sr. Tiburcio Gutiérrez, por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación en 2 de mayo de 1961, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del Dr. Roberto Escudero en \$ 3.547,00.—

Salta, mayo 2 de 1961.—

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.

e) 26 al 28/6/61.

Nº 8642 EDICTO: NOTIFICACION DE SENTENCIA A DON PEDRO SIMION ARAOZ

El juicio caratulado "EJECUCION PRENDARIA — AUGUSTOVSKI BEER c/ ARAOZ PEDRO SIMION" que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial de la Provincia, Quinta Nominación, el Sr. Juez de la causa dictó la siguiente sentencia: "Salta, 9 de junio de 1961.— Y VISTOS: No habiendo opuesto excepciones el ejecutado y habiendo vencido el término para hacerlo de conformidad a lo dispuesto por el art. 447 y concordantes del Cód. de Proc. C. y C. y arts. 17 y 6º del Decreto —Ley 107/56, fallo esta causa de trance y remate hasta hacerse el acreedor Sr. Beer Augustovski, integro pago del capital reclamado (\$ 5.580 7/8), intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Pablo Alberto Baccaro en su carácter de letrado patrocinante de la parte actora en la suma de

\$ 891,55 7/8.— Regístrese, notifíquese mediante edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, y róngase.— ANTONIO J. GOMEZ AUGLER.—

Lo que el suscripto Secretario notifica y hace saber a don PEDRO SIMION ARAOZ por medio del presente edicto.— Salta, junio 16 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario

e) 23 al 27—6—61

Nº 8636

—EDICTO—

Notifíquese a Juan Cabrera que en el expediente nº 5147/60 del Juzgado de Paz Letrado Nº 3 a cargo del Dr. JULIO LAZCANO UBLOS: Ejecutivo — Robaldo María Corona de vs. Cabrera Juan F, se ha dictado la siguiente sentencia: Salta, 10 de Febrero de 1961.— AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga integro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. ERNESTO D. LEONARDI, en la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL.—

MIGUEL ANGEL CASALE

Secretario

e) 23 al 27—6—61

SECCION COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 8668 — PRIMER TESTIMONIO: Primer Testimonio de la Aprobación del Estatuto Social y el Otorgamiento de la Persona Jurídica de SABANTOR Sociedad Anónima, Comercial e Industrial.—

—En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre República Argentina, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez horas se reúnen en el local de la calle Zuviria número setenta y cuatro, los señores YAMIL CHIBAN, argentino, casado en primeras nupcias con doña FARIDE CHAUD, Libreta de Enrolamiento Nº 3.983.745 D. M. 64 domiciliado en Avenida Belgrano número mil noventa y siete de la ciudad de Salta, don EDUARDO SALEM, Argentino, casado, en primeras nupcias con doña IRENE BLESÁ, Libreta de Enrolamiento Nº 3.921.386, D. M. 63, domiciliado en Avenida Belgrano número mil ciento cincuenta de la ciudad de Salta, don JUAN ANACLETO TORELLI, argentino, casado en primeras nupcias con doña MARIA ELENA CHAUD, Libreta de Enrolamiento número 3.316.601, D. M. 51, domiciliado en Avenida San Martín número ciento cuarenta y ocho de la ciudad de Salta, don ROBERTO GUILLERMO KOHLER, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña NELIDA VIOLETA FLORES Libreta de Enrolamiento número 7.223.481, D. M. 63, domiciliado en Avenida Entre Ríos número ochocientos noventa y siete de la ciudad de Salta, doña FARIDE CHAUD DE CHIBAN, argentina, casada en primeras nupcias con don YAMIL CHIBAN, Libreta Cívica número 9.487.148, domiciliada en Avenida Belgrano número mil noventa y siete de la ciudad de Salta, doña IRENE BLESÁ DE SALEM, argentina, casada en primeras nupcias con don EDUARDO SALEM, Libreta Cívica número 4.464.968, domiciliada en Avenida Belgrano número mil ciento cincuenta de la ciudad de Salta, doña MARIA ELENA CHAUD DE TORELLI, argentina, casada en primeras nupcias con don JUAN ANACLETO TORELLI, Libreta Cívica número 9.487.598, domiciliada en Avenida San Martín número ciento cuarenta y ocho de la ciudad de Salta, doña NELIDA VIOLETA FLORES DE KOHLER, argentina, casada en primeras nupcias con don ROBERTO GUILLERMO KOHLER, Libreta Cívica número 9.461.728 y domiciliada en Avenida Entre Ríos número ochocientos noventa y siete de la ciudad de Salta, don ERNESTO SAMSON, Argentino, casado en pri-

metas nupcias con Doña EBE RUBI USANDIVARAS, Libreta de Enrolamiento número 3.912.130, D. M. 63, domiciliado en Avenida Entre Ríos número cuatrocientos sesenta y dos de la ciudad de Salta y don ALBERTO PEDRO BOGGIONE, argentino, casado en primeras nupcias con doña MARIA PERUZZO, Libreta de Enrolamiento número 3.622.205, D. M. 57, domiciliado en la calle del Milagro número doscientos treinta y cinco de la ciudad de Salta, con el objeto de proceder a la constitución de una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Salta que se dedica a las actividades comerciales e industriales, continuando con ampliación de su objetivo, la explotación de los negocios que desarrolla la sociedad "SABANTOR, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato original con sus sucesivas ampliaciones y modificaciones se encuentra inscrito íntegramente al folio cuatrocientos sesenta y siete asiento tres mil novecientos cuatro del Libro veintisiete de Contratos Sociales y al folio trece, asiento cuatro mil doscientos noventa y tres del Libro veintinueve de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio de la Provincia, acordándose la constitución de dicha sociedad sobre las siguientes bases.

**PRIMERO:** — La Sociedad que se constituye continuará ampliándose en la medida autorizada por los estatutos a adoptarse, los negocios de la mencionada sociedad SABANTOR, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir del día primero de abril del año mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la nueva sociedad, que ha comenzado a funcionar efectivamente como sociedad anónima en forma de responsabilidad limitada. — La nueva sociedad toma total y exclusivamente a su cargo el activo y pasivo de la sociedad SABANTOR Sociedad de Responsabilidad Limitada, la totalidad de cuyos valores conforme será transferida por sus titulares conforme se establecerá más adelante al tratarse sobre la suscripción e integración de las acciones.

**SEGUNDO:** — La Sociedad que se constituye se registrará por los siguientes Estatutos, que son expresamente aprobados por todos los comparecientes:

#### ESTATUTOS — TITULO I — CONSTITUCION DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.—

**ARTICULO PRIMERO:** — Bajo la denominación de "SABANTOR Sociedad Anónima Comercial e Industrial, queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, y cuyo Directorio podrá establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en otro lugar del país o en el extranjero; asignándole o no capital.

**ARTICULO SEGUNDO:** — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones:

—a) Comerciar e industrializar directamente por cuenta propia o de terceros en los renglones de compra-venta de artículos del hogar, muebles, útiles e implementos de escritorio u oficinas y papelerías, automotores de toda clase, máquinas, herramientas y accesorios, para toda clase de industrias en general; materias primas, elaboradas o a elaborarse productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones. — Al efecto la sociedad habrá de continuar los negocios realizados por la sociedad SABANTOR Sociedad de Responsabilidad Limitada con la ampliación de objetivos señalada en los presentes estatutos, la que transferirá la totalidad de los derechos y obligaciones y bienes de toda clase de acuerdo en un todo con el balance practicado el día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

—b) Compra-venta o adquisición y transferencia, por cualquier otro medio de toda clase de bienes muebles o semovientes, ma-

teriales, planteles y equipos de construcción, títulos, acciones, debentures y toda clase de valores, pudiendo constituir y aceptar sobre ellos cualquier derechos personales o real, sean o no de garantía éstos últimos;

—c) Compra-venta o adquisición y transferencia por cualquier otro medio de toda clase de bienes, inmuebles, urbanos o rurales, transformarlos, fraccionarlos, someterlos al régimen de la propiedad horizontal, construir edificaciones de toda otra clase de obras, constituir y aceptar la constitución de derechos reales.

—d) Financiación de toda clase de operaciones, negocios, actos y contratos, civiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza, otorgando fianzas, avales y todo otro género de garantía real o personal, u otorgando préstamos y recibiendo a cambio de ello comisiones, intereses y/o cualquier otro tipo de retribución;

—e) Importación y exportación de toda clase de bienes, sean o no necesarios a los fines del cumplimiento de los objetivos señalados y estén o no comprendidos o incluidos en los mismos.

**ARTICULO TERCERO:** — Para el cumplimiento del objeto señalado en el artículo anterior, la sociedad; podrá:

—a) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago adquirir y transferir por cualquier otro medio, acto o contrato a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, mercaderías, materias primas, productos, materiales, equipos, planteles, maquinarias, herramientas, automotores, repuestos, títulos derechos, acciones, créditos, papeles de comercio y toda otra clase de valores, negocios, empresas y establecimientos comerciales o industriales, y constituir y aceptar sobre los bienes hipotecas, prendas de cualquier naturaleza servidumbres y toda clase de derechos reales, pactando precios, formas de pago y demás condiciones y cancelarlos y aceptar su cancelación;

—b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, aún por plazo mayor de seis años y efectuar toda clase de operaciones y contratos dentro del régimen de la propiedad horizontal;

—c) Solicitar, explotar, registrar, adquirir o ceder a título oneroso o gratuito, privilegios legales e industriales, marcas de fábrica, patentes y otros derechos sobre inventos y procedimientos industriales o comerciales;

—d) Adquirir acciones y derechos y transferirlos, financiar, aportar o invertir capitales o participar en cualquier forma en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, con objetos similares, afines o complementarios a los de esta sociedad; fusionarse con otras empresas o sociedades y aceptar la fusión o incorporación de éstas;

—e) Elaborar, transformar e industrializar toda clase de materia prima; importar y exportar mercaderías, maquinarias y bienes en general y aceptar u otorgar concesiones de todo tipo;

—f) Celebrar toda clase de actos y contratos con los gobiernos de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas, con los gobiernos extranjeros, con particulares y con instituciones bancarias, de crédito o de cualquier otra naturaleza, oficiales, particulares o mixtas del país o del exterior; participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de precios, adquirir y vender bienes en remates públicos, solicitar y ejercer concesiones públicas o privadas;

—g) Celebrar contratos de locación de servicios y de obras, cualesquiera fuesen las modalidades de los mismos, al igual que contratos de seguros, de transportes, fletamientos y acarreos, señalando o aceptando condiciones cualquiera fuesen las mismas; como todo otro contrato, de cualquier naturaleza, nominado o innominado;

—h) Dar y tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país con o sin garantía, y negociar dicho fin con otras sociedades, compa-

ñas o particulares, como así también con todas las instituciones bancarias o de crédito, oficiales, particulares o mixtas de la República o del Extranjero, con domicilio en el país o fuera de él, y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Provincial de Salta, y cualquiera otro, obtener dinero prestado sea mediante operaciones directas, sean en cuenta corriente o mediante descuentos de letras, pagarés, vales, cheques, facturas, certificados o cualquier clase de títulos de créditos públicos o privados, girar, aceptar, pagar, endosar y avalar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio; girar cheques con provisión de fondos o en descuento solicitar y contraer créditos documentarios; otorgar cartas de créditos documentarios; otorgar cartas de crédito, abrir cuentas corrientes, depositar en ellas o en cualquiera otra clase de cuentas, dinero, títulos y toda clase de valores y extraerlos, como extraer también los que se depositaren por cualquier persona y en cualquier época, hacer manifiestos de bienes;

—i) Cobrar y pagar créditos activos y pasivos celebrar transacciones, comprometer en árbitros o arbitrajes, hacer novaciones; remisiones y quitas de deudas, conceder esperas, constituirse en depositaria de toda clase de bienes, otorgar cauciones, fianzas, avales y todo otro tipo de garantía personal o real, a cualquier título que fuera, para garantizar operaciones y obligaciones de terceros, renunciar a cualquier clase de derechos, estar en juicios por los propios derechos de la sociedad en ejercicio de cualquier representación, que se confiere; otorgar mandatos de cualquier naturaleza que fueran, aun aquellos que, por disposición del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requieren poder especial;

—j) Realizar, sin limitación alguna, todos los demás actos, contratos, negocios y operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de los fines sociales comprendidos o no en la precedente enumeración la que deberá interpretarse como simplemente enunciativa y no taxativa.

**ARTICULO CUARTO:** — El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. — La Asamblea podrá prorrogar este plazo o disolver anticipadamente la sociedad.

#### TITULO II. CAPITAL Y ACCIONES.

**ARTICULO QUINTO:** — El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, representado por veinte mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una y dividido en diez y siete series. — La primera serie será de dos mil acciones o sea dos millones de pesos moneda nacional, que tendrán el carácter de preferidas y gozarán

de los derechos de fundador consistente en cinco votos cada una y en un dividendo fijo anual del diez por ciento sobre su valor nominal, además del que corresponda a las acciones ordinarias; la segunda serie será de tres mil acciones o sea tres millones de pesos moneda nacional, que tendrán el carácter de preferidas con tres votos cada una y un dividendo fijo del cinco por ciento sobre su valor nominal, además del que corresponda a

las acciones ordinarias. — Las quince series restantes serán de acciones, preferidas u ordinarias según lo resuelva el Directorio, de mil acciones cada serie o sea de un millón de pesos moneda nacional cada una; el Directorio estará facultado para disponer acerca de la época y condiciones de su emisión, que deberá ser instrumentada en escritura pública, inscrita en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Sociedades Anónimas en cada caso, como estará facultado también para establecer las formas y condi-

ciones de su integración.— En el caso de emitirse nuevas acciones preferidas, establecerá el grado de preferencia de ellas que en ningún caso, tendrán privilegios mayores que las acciones de las dos primeras series.— En el acto de constitución de la sociedad se emitirán las dos primeras series de acciones que importarán la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL.

**ARTICULO SEXTO:** — No podrá emitirse una nueva serie de acciones después de las dos primeras, sin que la anterior se encuentre totalmente suscrita e integrada por lo menos en un cincuenta por ciento.— Cada nueva emisión será elevada a escritura pública, comunicada a la Inspección de Sociedades e inscrita en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente.— Los tenedores de las acciones de las dos primeras series tendrán derecho preferente para suscribir las acciones de las series posteriores que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias, de esta preferencia gozarán también los demás accionistas, pero en segundo término.— El directorio fijará los plazos y la forma en que deberá hacerse uso de una y otra preferencia.

**ARTICULO SEPTIMO:** — El Directorio podrá autorizar la integración de acciones en cualquiera de las formas que se indica a continuación o acumulándolas total o parcialmente; a) Capitalizando reservas constituidas según balances aprobados por la Asamblea Ordinaria, con exclusión de la reserva legal y de las efectuadas con afectaciones especiales; b) Capitalizando el excedente de valor que pudieran tener los bienes de la sociedad con relación al establecido en el último inventario y balance aprobado por la Asamblea, en base a los valores que se establezcan, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y/o técnicas, los que deberán ser conformados por Asamblea General; c) Contra entrega de bienes o prestación de servicios o transferencia de cualquier clase de derechos y/o acciones, incluida llave de negocios, debiendo los bienes, servicios o derechos representar, a juicio del Directorio, un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago las que como en los demás casos contemplados en este artículo podrán ser preferidas u ordinarias conforme se prevé en el artículo quinto; d) Por concesión de obligaciones y debentures o en cancelación de préstamos de cualquier naturaleza; e) Entregando acciones liberadas por su valor nominal en pago de dividendos a distribuir o en pago de retribuciones a empleados de la sociedad; f) Mediante la incorporación de nuevos capitales por suscripción de acciones.— En los casos de los apartados a) y b) las acciones serán distribuidas entre todos los poseedores de acciones en proporción al capital suscripto e integrado en el caso del apartado f), se observará lo dispuesto en el artículo sexto.

**ARTICULO OCTAVO:** — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Podrán ser extendidas en títulos de una o más, que serán firmados por el Presidente o Vice Presidente del Directorio y el Secretario u otro Director, debiendo llenar los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.— Los títulos de acciones serán nominativos y solo podrán ser extendidos al portador o sustituidos por títulos de acciones al portador cuando se encuentren totalmente pagados y en la oportunidad que así lo disponga el Directorio.— Toda transferencia de las acciones nominativas deberá ser comunicada al Directorio y asentada en el libro respectivo; requerirá la conformidad previa del Directorio cuando no estuvieran íntegramente pagadas, el incumplimiento de esta obligación impedirá al adquirente el ejercicio de cualquiera de los derechos acordados a los accionistas.

**ARTICULO NOVENO:** — Las acciones suscriptas deberán ser abonadas por los suscriptores en la forma y plazo dispuesto en la emisión y aceptado en el acto de la suscripción.— El no cumplimiento del pago, previa intimación legal, producirá la caducidad de dichas acciones y de las cuotas abonadas, pasando éstas al fondo de reserva legal.— El Directorio deberá declarar la caducidad en el plazo comprendido entre los treinta y los cien días a partir de la fecha de interposición, comunicándolo al interesado y ordenando su registro en el libro de Accionistas.— El Directorio podrá emitir nuevamente los certificados correspondientes a esas acciones, en el orden de preferencia establecido en el artículo sexto.— Si hubiera más de un interesado en ellas y no pudieran ser adjudicadas en la proporción establecida en dicho artículo sexto, las adjudicaciones se harán mediante sorteo entre los interesados de igual preferencia.

**ARTICULO DECIMO:** — El Directorio podrá emitir acciones diferidas que gocen de dividendos luego que las ordinarias hayan cubierto un porcentaje que fijará el Directorio, el que señalará igualmente la forma y condiciones de su emisión, integración y reintegro.— Podrá asimismo emitir obligaciones o debentures, con garantía o sin ella, en el país o en el extranjero, en la moneda y demás condiciones que establezca, conforme a las disposiciones legales pertinentes.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento mediante resolución de Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, la que determinará la clase y características de las acciones a emitir y eventualmente, tratándose de preferidas fijará las condiciones de rescate, pudiendo delegar al Directorio lo relativo a la oportunidad de emisión y formas y plazos de integración.

**TITULO III**

**DIRECCION Y ADMINISTRACION**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis miembros titulares, nombrados por la Asamblea General de Accionistas, la que, en cada caso, designará dos Directores suplentes para reemplazar a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, los suplentes actuarán por orden de designación.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** — El Directorio designará de su seno un Presidente, un Vice Presidente, un Secretario y un Tesorero actuando los demás como Vocales o en los cargos que se les asigne.— En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, el Presidente será reemplazado por el Vice Presidente y éste, al igual que el Secretario y el Tesorero, por el Vocal que el Directorio elija.— A falta de suplente cuando fueren necesarios para formar quórum, los restantes Directores, juntamente con el Síndico nombrarán, entre los accionistas a sus reemplazantes en el número indispensable para formar quórum, los que ejercerán sus cargos hasta el reintegro de los sustituidos o hasta que sean reemplazados por la próxima Asamblea.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** — Para ser Director se requiere ser mayor de edad, no estar incapacitado para contratar y poseer por lo menos cincuenta acciones.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** — Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.— Vencido el período para el que fueron elegidos, continuarán en sus funciones hasta el momento en que sean reemplazados por la Asamblea.— En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, cada uno de ellos depositará en la caja de la sociedad o en un banco local a la orden de ella, veinte acciones, las que no podrán ser enajenadas, afectadas ni devueltas hasta que

la Asamblea apruebe su gestión de Director, debiendo dictarse el pronunciamiento respectivo dentro de los seis meses posteriores al término de la función.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** — El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, o de dos Directores o del Síndico, funcionará válidamente con la presencia de la mitad de sus miembros, sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; y en caso de empate tendrá doble voto quien presida la reunión.— Los Directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar por otro de los Directores mediante una simple carta poder, un Director no podrá representar a más de dos Directores.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** — La función de Director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial, industrial o administrativo en la sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de sus honorarios por su desempeño de trabajos o funciones específicas, no podrán participar en las decisiones del Directorio que dispongan su designación y fijen sus remuneraciones.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.** — El Directorio tendrá las siguientes facultades: a) Ejercer la representación de la sociedad en todos los actos de la misma por intermedio de las personas que se indican en el artículo siguiente; b) Ejercer todos los actos y realizar todos los contratos, negocios y operaciones mencionadas en el artículo tercero de los presentes estatutos, sin exclusión ni limitación alguna; c) establecer sucursales, agencias, representaciones, filiales y/o fábricas dentro o fuera del país asignándoles o no capital determinado; d) Crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones; nombrar, trasladar y despedir empleados y obreros y fijar su remuneración; resolver todo lo relacionado con el personal y el régimen administrativo de la sociedad; e) Designar administradores, Gerentes General, Sub-Gerente General, Gerentes y Sub-Gerentes, señalando su retribución y otorgando a los mismos y/o a terceros poderes generales o especiales con delegación total o parcial de las facultades indicadas en el presente artículo, excepción hecha de las mencionadas en los apartados g), h), i), j), que deberán considerarse como privativas del Directorio; f) Otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella con ejercicio de cualquier representación que se le confiera, delegando las pertinentes facultades que considere convenientes, incluso las de poner y adsolver posiciones, prorrogar o declinar jurisdicción, renunciar a derechos, transar, comprometer en árbitros o en amigables componedores, novar, recusar, acordar, esperar y quitas, dar cauciones y fianzas y todas aquellas que por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones legales requieran poder especial; g) Convocar a Asambleas Ordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; h) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria una memoria, sobre la marcha de los negocios sociales, el inventario y el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas ajustadas a las normas legales y reglamentarias.—

Proponer los asuntos que deben ser considerados por la Asamblea: i) Resolver sobre la emisión, suscripción e integración de acciones y establecer los plazos, formas de pago y demás condiciones; resolver el pago de dividendos provisionales con la base de utilidades líquidas y realizadas que resulten de un balance practicado en legal forma dándose cuenta a la Inspección de Sociedades; j) Desarrollar todas las actividades que considere necesarias para el cumplimiento del objetivo principal de la sociedad señalado en el artículo segundo de estos estatutos, y disponer la iniciación, el mantenimiento y también la supresión de la explotación de todas las se-



más actividades incluidas en el artículo tercero como finalidad facultativas de la sociedad; k) Realizar en general, todos los actos de administración de la sociedad y de disposición de sus bienes, atento al objetivo de la misma señalado en los artículos segundo y tercero de estos Estatutos y que fueran necesarios y conducentes a los fines de su mejor cumplimiento.—

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** — El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio de las siguientes personas: a) El Presidente por sí solo si fuere designado también Gerente General en cuyo caso actuará como Presidente Gerente, bastando su sola firma para obligar a la sociedad frente a terceros y considerar que el acto o contrato realizado en ejercicio de cualquiera de las facultades enunciadas en el artículo precedente, ha sido plenamente autorizado por el Directorio; b) Dos Directores conjuntamente o un Director y el Gerente General o Sub Gerente General, también conjuntamente, bastará la firma conjunta de uno o de otros para obligar a la sociedad de la misma manera que en el caso del Presidente Gerente a que se refiere el apartado anterior.— El Directorio designará de su seno los Directores en número que considere conveniente, que ejercerán la representación y que tendrán el uso de la firma en los términos precedentemente indicados; c) El apoderado con facultades suficientes designados por el Directorio o la Asamblea, en los términos y dentro de los límites del mandato.

**ARTICULO VIGESIMO:** — El Directorio podrá designar un Gerente General, y un Sub Gerente General, pudiendo recaer la designación en un tercero ajeno a la sociedad, y fijará su retribución. Su sola designación bastará para considerarlo investido de todas las facultades señaladas en el artículo diez y ocho de estos Estatutos, excepción hecha de las privativas del Directorio y de las que expresamente le fueran prohibidas, debiendo actuar siempre con la firma de uno de los Directores autorizados, salvo el caso del Gerente General que fuera al mismo tiempo Presidente del Directorio.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** — Para su actuación frente a terceros los representantes de la sociedad mencionados en los dos artículos anteriores acreditarán su carácter con la sola presentación y/o transcripción del acta de la reunión de la Asamblea o del Directorio según el caso, en la que hubiesen sido designados, certificada la misma por un escribano público.— El apoderado designado por el Directorio y aún el que designará la Asamblea, con poderes generales o especiales, acreditará su carácter con la pertinente escritura pública de mandato.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** — Los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro de actas, las que serán firmadas por los Directores presentes.

#### TITULO IV

##### FISCALIZACION

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** — La Asamblea elegirá anualmente un Síndico titular y un Suplente.— El síndico tendrá las funciones que le asignó el Código de Comercio y la remuneración que fije la Asamblea.— Tanto el titular como el suplente podrán ser reelegidos indefinidamente.

#### TITULO V

##### ASAMBLEAS

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatros meses posteriores al cierre de cada ejercicio; y las segundas cuando lo juzgue necesario el Directorio o el Síndico, y cuando fueren solicitadas por accio-

nistas que representen la vigésima parte del capital suscrito, cuya solicitud deberá ser resuelta por el Director dentro de los quince días posteriores a su representación.—

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** — En las Asambleas ordinarias se someterá a la consideración de los accionistas: a) La memoria, el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del Síndico; b) La distribución de utilidades; c) La retribución que habrá de darse a los miembros del Directorio y la del Síndico; d) La elección de los Directores titulares y suplentes del síndico y suplentes; e) Los demás asuntos mencionados en estos estatutos, los sometidos por el Directorio, y los propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación por lo menos a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen también por lo menos la vigésima parte del capital integrado.— Quedarán excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en la convocatoria.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** — Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se citarán en primera y segunda convocatoria mediante avisos que se publicarán en el Boletín Oficial y en otros diarios de la ciudad de Salta durante el término y en los plazos que fijan las disposiciones legales.— En unas y otras, y aún cuando fueren convocadas para tratar asuntos enumerados en el artículo trecientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, el quórum se formará con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los presentes.— En segunda convocatoria, tanto las ordinarias como las extraordinarias, podrán resolver, sobre cualquier asunto, aún los enumerados en la citada disposición legal, por simple mayoría de los votos presentes, cualquiera sea el número de acciones representadas.— Lo tratado y resuelto por las Asambleas, se hará constar en actas labradas en un libro especial, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio, que lo serán también de las Asambleas, o por quienes los reemplacen.

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** — Para poder formar parte de las Asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea sus acciones o certificados del depósito de las mismas otorgado por un establecimiento bancario del país o del extranjero, debidamente legalizado, con indicación de su número y serie.— No podrán tomar parte en las Asambleas los accionistas con el impedimento señalado en el artículo octavo, ni los morosos con relación a los certificados de acciones en cuyo pago estén en mora.— Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con simple carta poder, no pudiendo los Directores ser mandatarios a dichos fines.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** — Con las limitaciones del artículo trecientos cincuenta del Código de Comercio, cada acción privilegiada de la primera serie tendrá derecho a cinco votos, cada acción privilegiada de la segunda serie a tres votos, las ordinarias a un solo voto y las demás al número de votos que se señale en la oportunidad de su respectiva emisión.

#### TITULO VI

##### BALANCE Y UTILIDADES.

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO:** — Anualmente el día treinta y uno del mes de marzo, se practicará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, pudiendo el primer ejercicio abarcar un período mayor o menor de doce meses.— La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio.—

**ARTICULO TRIGESIMO:** — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, cuya confección se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

y a las normas técnicas que rigen la materia, serán distribuidas por la Asamblea en la forma y orden siguiente: —a) El dos por ciento por lo menos para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscrito; —b) Hasta el veinte por ciento para remunerar al Directorio y el Síndico, debiendo la remuneración asignada al Directorio ser distribuida por éste entre sus miembros por simple mayoría de votos; y de acuerdo a la labor cumplida.— Si algún ejercicio no arroja utilidades o éstas no alcanzaren para abonar al Directorio y a la Sindicatura una suma equitativa, la Asamblea podrá también fijar esos honorarios teniendo en cuenta el trabajo realizado y el estado financiero de la sociedad, cargando su importe a Gastos Generales; —c) Los dividendos fijos acumulados que se adeudaren sobre las acciones privilegiadas; —d) El diez por ciento del dividendo fijo para las acciones privilegiadas de la primera serie y el cinco por ciento del dividendo fijo para las acciones privilegiadas de la segunda serie; y luego el dividendo que correspondiera a las demás acciones privilegiadas, que se emitan de acuerdo con lo previsto en el artículo quinto de estos Estatutos; —e) Las sumas que la Asamblea juzgue conveniente destinar a reservas facultativas y/o a cualquier otro destino; —f) El remanente, en proporción entre las acciones privilegiadas y ordinarias, limitando el de estas últimas en la medida que se hubiese establecido para abonar el de las acciones diferidas si se hubiesen emitido.

**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:** — Sin perjuicio de otras aplicaciones que pudiera disponer la Asamblea los fondos extraordinarios provenientes de las reservas, a que se refiere el apartado e) del artículo precedente podrán ser utilizados para aquella para pagos de dividendos, como igualmente ser capitalizados total o parcialmente, siempre que hubiese acciones a emitir del capital autorizado, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes, que serán distribuidas entre los tenedores de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias.—

**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:** — Los dividendos previa publicación, por tres días, comenzarán a abonarse en la fecha que disponga el Directorio, pero siempre dentro de los noventa días de haber sido aprobado por la Asamblea.— Los dividendos podrán abonarse total o parcialmente en acciones a prorrata y decisión del Directorio y la Asamblea, respectivamente.— Todo dividendo no cobrado dentro de los tres años de ser puesto a disposición prescribirá a favor de la Sociedad ingresando al fondo de reserva legal, y luego de cubierto éste, a la cuota que establezca el Directorio.

#### TITULO VII.

##### LIQUIDACION.

**ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:** — En todos los casos de disolución de la Sociedad, su liquidación se practicará por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección de Sociedades.— Una vez pagadas las deudas sociales y devuelto el capital de las acciones privilegiadas, observando la prelación correspondiente entre las mismas, se devolverá el de las acciones ordinarias y en último término el de las diferidas si se hubiesen emitido.— Si hubiera remanente, se pagarán los dividendos fijos proporcionales que correspondieran a las acciones preferidas, y el resto se distribuirá a prorrata entre las acciones privilegiadas y ordinarias.—

#### TITULO VIII.

##### DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIALES.

**ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:** — En el acto de constitución de la Sociedad se elegirán los miembros del primer Directorio, asignándoles el cargo respectivo; se elegirán los Directores suplentes, el Síndico titular y el suplente, se designarán los Directores que

representarán a la Sociedad y tendrán uso de la firma en los términos del artículo décimo noveno, apartado b), y se designará el Gerente General.— En la misma oportunidad se fijará el plazo dentro del cual se cubrirán las acciones suscriptas que no fueren totalmente integradas en el acto de constitución, y se designará a una o más persona facultándolas para solicitar la aprobación de estos estatutos; aceptar las modificaciones que se exijan, firmar los instrumentos pertinentes y realizar los gastos necesarios al efecto.—

**ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:** — La reforma o modificación de estos estatutos, cualquiera fuese la misma, requerirá la observación del procedimiento, quórum y votos establecidos en el artículo vigésimo sexto de estos Estatutos.—

**ARTICULO TRIGESIMO SEXTO:** — Para la adquisición del activo y pasivo de establecimiento comercial que la Sociedad "SABANTOR Sociedad de Responsabilidad Limitada" tiene instalado en la ciudad de Salta, cuyas actividades serán continuadas por esta sociedad con ampliación de su objetivo conforme se establece en el artículo segundo de los presentes Estatutos se tomarán en cuenta únicamente los rubros y valores consignados en el balance de dicho establecimiento practicado el día treinta y uno de marzo del año mil novecientos sesenta y uno y certificado por el contador público Alberto García Cainzo, entregándose a los integrantes de aquella sociedad con Yamil Chiban, don Eduardo Salem, don Juan Anacleto Torelli y don Roberto Guillermo Kohler en pago de su activo líquido y por un valor equivalente, acciones privilegiadas de la primera y segunda series.— De la misma manera y hasta cubrir total o parcialmente el importe de sus respectivos créditos resultantes del referido balance se entregarán acciones preferidas de la primera serie a los titulares de depósitos o créditos a cargo de la mencionada sociedad o establecimiento "SABANTOR Sociedad de Responsabilidad Limitada" que estuvieren conformes con dicha conversión y en la medida que ellos lo decidieren.—

**ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO:** — A los fines de su mejor individualización con relación a futuras emisiones se denominarán acciones privilegiadas de la categoría A a las pertenecientes a la primera serie y privilegiadas de la categoría B, a las pertenecientes a la segunda serie, de las autorizadas por el artículo quinto de estos Estatutos correspondientes al capital social.—

**TERCERO.** — Aprobados los precedentes Estatutos se declara constituida la sociedad "SABANTOR Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y de conformidad con aquellos los otorgantes adoptarán las siguientes resoluciones: —a) Se declaran emitidas las dos primeras series de acciones por un total de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, o sea dos mil acciones de la primera serie, acciones privilegiadas o preferidas de la clase "A" por dos millones de pesos moneda nacional, y tres mil acciones de la segunda serie acciones privilegiadas o preferidas de la clase "B", por tres millones de pesos moneda nacional, las que son suscriptas íntegramente de la siguiente forma: Señor YAMIL CHIBAN ochocientas acciones de la primera serie y ochocientas acciones de la segunda serie, por un valor de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, don EDUARDO SALEM, ochocientas acciones de la primera serie y seiscientas cincuenta acciones de la segunda serie, por un total de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional don Juan Anacleto Torelli—cuatrocientas acciones de la primera serie y seiscientas setenta y cinco acciones de la segunda serie, por un valor total de Un millón setenta y cinco mil pesos moneda nacional don Roberto Guillermo Kohler, trescientas setenta y cinco acciones de la segunda serie por trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Farida Chaud de Chiban

cien acciones de la segunda serie por cien mil pesos moneda nacional; doña Irene Blesa de Salem, cien acciones de la segunda serie por cien mil pesos moneda nacional; doña María Elena Chaud de Torelli, cien acciones de la segunda serie por cien mil pesos moneda nacional; doña Néida Violeta Flores de Kohler, cien acciones de la segunda serie, por cien mil pesos moneda nacional; don Ernesto Samson, cincuenta acciones de la segunda serie por cincuenta mil pesos moneda nacional y don Alberto Pedro Boggione, cincuenta acciones de la segunda serie por cincuenta mil pesos moneda nacional.— Las acciones así suscriptas se integran e integrarán de la siguiente manera: los señores Yamil Chiban, Eduardo Salem, Juan Anacleto Torelli y Roberto Guillermo Kohler, mediante la transferencia que en este acto hacen a la sociedad que se constituye, de su fondo de comercio representado por los bienes activos y pasivos de la Sociedad "SABANTOR Sociedad de Responsabilidad Limitada" que giraba en esta plaza y cuyo balance general, resumido practicado al día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y uno, certificado por el Contador Público don Alberto, García Cainzo se agrega en este acto, dejándose constancia de que los valores unitarios de los bienes que constituyen los valores activos involucrados en el mencionado balance son expresamente aprobados por todos los contratantes firmantes de esta acta.— Dichos valores activos arrojan para los nombrados señores Yamil Chiban, Eduardo Salem, Juan Anacleto Torelli y Roberto Guillermo Kohler un haber de cuatrocientos treinta y un mil pesos moneda nacional, cuatrocientos treinta y un mil pesos moneda nacional, doscientos veintitrés mil pesos moneda nacional y quince mil pesos moneda nacional, respectivamente por concepto de los rubros Capital y Reservas Legales, transfieren además a favor de la sociedad que se constituye los siguientes valores de los créditos que los cuatro nombrados precedentemente tienen en el establecimiento "SABANTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en sus cuentas particulares, según resulta del balance certificado antes mencionado: don YAMIL CHIBAN un millón diez y nueve mil pesos moneda nacional, don EDUARDO SALEM, ochocientos sesenta y nueve mil pesos moneda nacional, don JUAN ANACLETO TORELLI, setecientos setenta y siete mil pesos moneda nacional, don ROBERTO GUILLERMO KOHLER, doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional.— Con los que los cuatro nombrados integran en el acto Un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, un millón trescientos mil pesos moneda nacional; Un millón de pesos moneda nacional y trescientos mil pesos moneda nacional del total de las acciones suscriptas por los mismos.— Los saldos de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, setenta y cinco mil pesos moneda nacional y setenta y cinco mil pesos moneda nacional faltantes a los cuatro nombrados respectivamente, para integrar el total del importe de las acciones suscriptas, serán abonados dentro del plazo de dos años a partir del día de la fecha debiendo satisfacer a la sociedad que se constituye y hasta la total integración, un interés del doce por ciento anual sobre los saldos respectivos.— Los señores Faride Chaud de Chiban, Irene Blesa de Salem, María Elena Chaud de Torelli, y Néida Violeta Flores de Kohler, integran totalmente las cien acciones suscriptas por cada una de ellas por un total de cien mil pesos moneda nacional, cada una, mediante la transferencia que hacen a la sociedad que se constituye de los créditos que por iguales sumas tienen en su favor en el mencionado establecimiento "SABANTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" transferido a esta sociedad según resulta del balance certificado antes mencionado.— Y Los Señores Ernesto Samson y Alberto Pedro Boggione integran veinticinco acciones cada uno de las cincuenta

acciones suscriptas por ellos, mediante la transferencia que hacen a la sociedad que se constituye de los créditos que por veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno tienen en su favor en el mencionado establecimiento SABANTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA transferido a esta sociedad, según el balance certificado ya aludido.— Y el saldo de veinticinco mil pesos moneda nacional faltante a cada uno para integrar el importe de sus respectivas suscripciones, será abonado dentro del plazo y en la forma establecida en el caso de los Señores Yamil Chiban, Eduardo Salem, Juan Anacleto Torelli y Roberto Guillermo Kohler; o) Se eligen los miembros que integrarán el Directorio de la sociedad y se distribuyen los cargos que ejercerán de la siguiente manera: Presidente Señor Yamil Chiban, Vice-Presidente Señor Eduardo Salem; Secretario Roberto Guillermo Kohler; Tesorero Juan Anacleto Torelli; Vocales Titulares: señora Faride Chaud de Chiban y María Elena Chaud de Torelli; vocales Suplentes: señora Irene Blesa de Salem y Néida Violeta Flores de Kohler.— Los elegidos durarán dos años en sus cargos, de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo quinto de los Estatutos, plazo que comenzarán a contarse desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; c) Se eligen Síndico Titular al Señor Alberto Pedro Boggione y Síndico suplente al doctor Ernesto Samson los que durarán en sus funciones un año, contado en la forma precedentemente establecida de acuerdo con lo previsto en el artículo vigésimo tercero de los Estatutos; d) Se designa Gerente General al Señor Yamil Chiban; e) Se autoriza para representar a la sociedad con uso de firma conjuntamente, dos de ellos, de acuerdo a lo previsto en el apartado b) del artículo décimo noveno de los Estatutos a los Directores señores Eduardo Salem, Juan Anacleto Torelli y Roberto Guillermo Kohler; f) Se designa y autoriza al Señor Presidente Gerente don Yamil Chiban y al Doctor Ernesto Samson, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería Jurídica quedando facultados igualmente para aceptar las modificaciones de los Estatutos que exijan las autoridades competentes y firmar todo instrumento público o privado que fuere menester, como realizar todos los gastos necesarios para el cumplimiento de dichos fines. Siendo las trece horas y no habiendo más asunto que tratar, previa lectura y ratificación de todo lo acordado y previa lectura del acta, que es aprobada por unanimidad se da por terminada la reunión firmando todos los presentes en prueba de conformidad.— Certificado que las firmas que obran en el anverso corresponden a los Señores Yamil Chiban, Eduardo Salem, Juan Anacleto Torelli, Roberto Guillermo Kohler, Faride Chaud de Chiban, Irene Blesa de Salem, María Elena Chaud de Torelli, Néida Violeta Flores de Kohler, Ernesto Samson y Alberto Pedro Boggione por conocer personalmente a los firmantes y haberlas estampado en mi presencia.— Salta, Abril 29 de 1961.— Sigue una firma ilegible y un sello que dice: A. Saravia Valdez, Escribano Público, Salta.— Salta, 26 de Mayo de 1961.— DECRETO N° 17953.— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Expediente N° 6325/61.— El Señor Yamil Chiban y doctor Ernesto Samson en representación de la Sociedad "Sabantor Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" con sede en esta ciudad solicita aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la personería Jurídica; y CONSIDERANDO: Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y ha pagado el impuesto que fija el artículo 19º inciso 9) punto, b) de la Ley N° 3540/60; que Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerida precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a folios 22 de estos

obrados; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA; DECRETA: Artículo 1º — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada SABANTOR SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL con sede en esta ciudad que corren a fojas 3 a fojas 14 del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita. — Artículo 2º. Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado correspondiente. — Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — **BIELLA — DOMENICHELLI.** — Es copia. — Siguen dos sellos. — **CONCUERDA** con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 16 vta. y 25; agregadas en el expediente N° 6325/61; que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Para la parte interesada se expide este primer testimonio en diecisiete sellados de diez pesos cada uno en la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y uno. — Raspado: c, n, a, c, a, u, s, cuento, de, letras, i, ne, e, he, de, a, na, apartados, mu, na, R. C. se, de, de, s, en: vale. — Hay una firma ilegible y debajo un sello que dice: Gabriela M. de Díaz, Esc. Públ. Nac. — Inst. de Sociedades. — Hay otro sello que dice Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles Salta. — Es copia fiel. —

#### ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días de Junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Adolfo Saravia Váidez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores don YAMIL CHIBAN, argentino, comerciante e industrial, casado en primeras nupcias con la señora Faú de Chaud, domiciliado en esta ciudad en la casa Avenida Belgrano número mil noventa y siete; y don EDUARDO SALEM, comerciante e industrial, casado en primera nupcias con la Señora doña Irene Blesa, domiciliado en esta ciudad en la casa Avenida Belgrano número mil ciento cincuenta; don JUAN ANACLETO TORELLI, comerciante y como el anterior argentino, domiciliado en la casa Avenida San Martín número ciento cuarenta y ocho de esta ciudad, casado en primeras nupcias con la señora doña María Elena Chaud; don ROBERTO GUILLERMO KOHLER, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con la Señora doña Nélida Flores, domiciliado en la casa Avenida Entre Ríos número ochocientos noventa y siete de esta ciudad; la Señora doña FARIDE CHAUD DE CHIBAN, argentina, ocupada en los quehaceres de su casa, domiciliada en la casa Avenida Belgrano número mil noventa y siete de esta ciudad, casada en primeras nupcias con el señor don Yamil Chiban; la Señora doña IRENE BLESA DE SALEM, casada en primeras nupcias con el Señor don Eduardo Salem, argentina, ocupada en los quehaceres de su casa, domiciliada en esta ciudad en la casa Avenida Belgrano número mil ciento cincuenta de esta ciudad; la Señora doña MARÍA ELENA CHAUD DE TORELLI, argentina, ocupada en los quehaceres de su casa, casada en primeras nupcias con el Señor don Juan Anacleto Torelli, domiciliada en esta ciudad en la casa Avenida San Martín número ciento cuarenta y ocho; la Señora doña NELIDA VIOLETA FLORES DE KOHLER, argentina, casada en primeras nupcias con el Señor don Roberto Guillermo Kohler, domiciliada en esta ciudad en la casa Avenida Entre Ríos número ochocientos noventa y siete, ocupada en los quehaceres de su casa; el Doctor don ERNESTO SAMSON, abogado argentino, domiciliado en esta ciudad en la casa Avenida Entre Ríos número cuatrocientos sesenta y dos, casado en primeras nupcias con la

Señora doña Ebe Rubí Usandivaras, y don ALBERTO PEDRO BOGGIONE, contador Público Nacional argentino, casado en primeras nupcias con la Señora doña María Parizo, domiciliado en esta ciudad en la calle Del Milagro número doscientos treinta y cinco. — Todos los comparecientes nombrados mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe; como de que dicho comparecientes, unánimemente o en su totalidad, dicen: que encontrándose totalmente cumplidos los requisitos de ley previos a este otorgamiento, inclusivos la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la Personería Jurídica por la superior autoridad administrativa competente, vienen a otorgar el presente acto por el cual declaran definitivamente constituida la Sociedad "Sabantor-Sociedad Anónima Comercial e Industrial" a cuyo efecto elevan y otorgan la pertinente escritura pública, elevando a tal carácter el primer testimonio de la aprobación de los estatutos de dicha sociedad, así como del otorgamiento de la personería jurídica de la misma; — primer testimonio del cual me hacen entrega en este acto; solicitando del subcripto escribano su protocolización o incorporación a esta matriz como parte integrante de la misma, su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia, y la publicación de ley; primer testimonio que otorgado en diecisiete hojas útiles, por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, de la Provincia en fecha ocho de Junio del año en curso queda incorporado a esta matriz; como queda elevado a escritura pública el otorgamiento de la constitución definitiva de la nombrada sociedad con todos los recaudos legales correspondientes. — Así la otorgan y previa lectura y ratificación, firman los comparecientes conforme acostumbra, por ante mí y los testigos Manuel Mamani y Jorge López, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en los sellados de ley números cero veintitrés mil ciento veinticinco y cero veintitrés mil ciento veintiséis, sigue a la número anterior que termina al folio ochocientos dieciséis vuelta. — Sobre raspado el: vale. — Enmendado: B: a: valen. — Y. CHIBAN. — E. SALEM. — J.A. TORELLI. — R. G. KOHLER. — ALBERTO P. BOGGIONE. — FARIDE CHAUD DE CHIBAN. — IRENE B. DE SALEM. — MARIA ELENA CH. DE TORELLI. — NELIDA VIOLETA FLORES DE KOHLER. — E. SAMSON. — Manuel Mamani. — Jorge López. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay un sello. — **CONCUERDA:** con la matriz de su referencia corriente desde el folio ochocientos diecisiete. — Para los interesados expido este primer testimonio en dieciocho sellados de ley numerados correlativamente desde el cero cuarenta y tres mil setenta y dos al cero cuarenta y tres mil ochenta y nueve, que firmo y sello en Salta, fecha us-supra.

A. Saravia Váidez Escribano Público  
e) 27-6-61

#### DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD:

##### N° 3667 — DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD:

—Notifícase a los interesados que a partir del día 15 del corriente mes ha quedado disuelta la Sociedad "Arca—Sociedad Colectiva, Inmobiliaria, Constructora", con domicilio en esta ciudad, constituida por los Señores Juan del Güercio y Alberto Martínez, prosiguiendo el primero a su nombre personal y por su cuenta con las actividades de aquella, así como con el nombre de "ARCA". — Créditos a cobrar a excepción de dos que se individualizan como de ambos, a cargo del Señor Del Güercio; deudas a pagar a excepción de una que deberá pagar el Señor Martínez, a cargo del Señor Del Güercio. — Para oposiciones en mi escribanía de Registro N° 9, en General Güemes 833. — **ADOLFO SARAVIA VALDEZ** — Escri. Público, Nacional.

e) 27/6 al 8/7/61.

#### AUMENTO DE CAPITAL:

N° 8631 MAR—HEL S.A.C.I.F.I, aumenta su capital autorizado a Treinta millones de pesos moneda nacional (\$ 30.000.000 %), conforme publicación aparecida en Boletín Oficial con fecha 15 de junio ppto. **RICARDO ISASMENDI**, Escribano.

e) 23 al 24—6—61

#### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

##### N° 8624.—

A los fines previstos por la ley 11.867 se comunica que en esta Escribanía se tramita la transferencia de la totalidad del activo y pasivo social de la Sociedad Colectiva Hijos de José Dagum, con domicilio en calle Florida 200 de esta Ciudad, dedicada a los ramos de tienda, mercerías, y tejidos en general, a la Sociedad Hijos de José Dagum Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, en formación. — Oposiciones en esta Escribanía donde ambas sociedades constituyen domicilio a estos efectos. — **Elida J. González de Morales Miy** — Escribana. — Belgrano 906—Salta.  
e) 22 al 28/6/61.

#### VENTA DE NEGOCIO

##### N° 8643 —

Se hace saber por el término de ley que **Ive Gladys Fornari de Lomba** vende a **Pedro Constantino Genovese y Manuel Miguel Genovese**, el negocio denominado "Peinados Chela" dedicado a los ramos de Mercería, Bazar, Juguetería, Perfumería y Peluquería, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen sin número, de Palpalá, Provincia de Jujuy. —

Oposiciones ante la suscripta Escribana calle Caseros 1155 de esta ciudad, donde las partes constituyen domicilio legal. —

Escribana: **GABRIELA M. DE DIAZ.** —

**ELSA TABORDA**

e) 26 al 30/6/61.

N° 8605 — A los fines previstos por la ley N° 11867 se hace saber que los señores **Alfredo Angel Aguero y Edmundo Aguero**, domiciliados en calle Caseros N° 2134 venden a "Atahualpa S.R.L.", domiciliada en calle Lerma N° 161, la empresa de transporte línea Orán a Agua Blanca, con escritorio en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán calle 20 de Febrero N°s. 245 y 247, comprendiendo la venta todas las unidades, automotores y demás bienes de la empresa. — Oposiciones ante esta Escribanía calle 25 de Mayo N° 225. **SALTA**, Junio 19 de 1961.

**RICARDO R. ARIAS** — Escribano de Registro **SALTA.** —

e) 21 al 27/6/61.

#### SECCION AVISOS:

##### ASAMBLEAS

N° 8625 — Industrial Ganadera Agrícola S.A. Asamblea General Ordinaria

##### Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de JULIO de 1961 a horas 17 en el local social, calle Coronel Egüés 136 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1961. —

- 2º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.—
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.—

**EL DIRECTORIO**

**NOTA:** Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista en el art. 15 de los Estatutos.

e) 23 al 29—6—61

**Nº 8581 — INDUSTRIAS EL CARRIL S.A.**

— Convocatoria —

— Asamblea General Ordinaria —

—De acuerdo con lo dispuesto por el H. Directorio y de conformidad con lo establecido por el art. 22, inciso m) de los Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de Julio de 1961, a horas 10, en el local de la calle Alvarado Nº 456, de esta Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
- 2º) Consideración del proyecto de la Fábrica de Aceites Comestibles.
- 3º) Elección de los Directores y Síndicos, por un período reglamentario.
- 4º) Remuneración del Síndico Titular.
- 5º) Designación de dos Accionistas para

firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

e) 16/6 al 7/7/61

**Nº 8576 — INGENIO SAN ISIDRO S. A.**  
Azúcares, Agricultura, Ganadería — Campo Santo, (Salta) F. C. N. G. B.

—Asamblea General Ordinaria de Accionistas—  
— Convocatoria —

—En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Julio de 1961, a las 10 horas en el local Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Gijónes de esta Provincia a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondiente al 7º Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1961 y respectivo informe del Síndico.
- 2º) Distribución de Utilidades.
- 3º) Consideración del Revalúo contable autorizado por Ley 15.272.
- 4º) Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.
- 5º) Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente para el Ejercicio 1961/62.
- 6º) Consideración de las remuneraciones de

los funcionarios de la Empresa que forman parte del Directorio.

- 7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

—Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

—Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 21 del próximo mes de Julio, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1960/61.

SALTA, Junio 10 de 1961.

**EL DIRECTORIO**

e) 16/6 al 7/7/61

**AVISOS**

**A LOS SUSCRIPTORES**

*Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.*

**A LOS AVISADORES**

*La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.*

**LA DIRECCION**

**TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA**

**1961**